



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

DECRETO

DECRETO Nº 94/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 28 de febrero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$237.049,46.- (Pesos Doscientos treinta y siete mil cuarenta y nueve con 46/100), debiéndose depositar el importe de \$613.901,86.- (Pesos Seiscientos trece mil novecientos uno con 86/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$376.852,40.- (Pesos Trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 40/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$376.852,40.- (Pesos Trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 40/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 95/23
Diamante, 01 de Marzo de 2.023

**DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PRIVADA Nº 01/23**

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 221-07/23, formulada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se solicita la compra de tres (3) Multijuegos Macro Clásico Integrador de Recreación para Parques Infantiles de la Ciudad.
Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93,

sus modificaciones según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.
Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 01/23, con fecha de apertura fijada para el día Martes 14 de Marzo de 2.023, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar tres Multijuegos Macro Clásico Integrador de Recreación, para Parques Infantiles de la Ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta presupuestaria Nº 03 – Obra Pública Nº 11 “Mantenimiento Plazas, Parques y Espacios Públicos”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal, según lo establecido el Decreto Provincial Nº 795/96, en su Parte Tercera,

Registro de Proveedores, Artículo Nº 152, Decreto que reglamenta la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

LICITACION PRIVADA Nº 01/23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 95/23

Diamante 01 de Marzo de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 95/23, llámase a Licitación Privada Nº 01/23, con el objeto de comprar tres (3) Multijuegos Macro Clásico Integrador de Recreación, para Parques Infantiles de la Ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que forman parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 14 de Marzo de 2.023, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades municipales, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

1º ítem: 3 (tres) Multijuegos Macro Clásico Integrador, deberá contar:

- Mangrullo 2 torres, forma de acceder y descender.
- 1 Escalera metálica.

- 1 Tobogán simple.

Realizados en caños galvanizados diámetro de 76mm x 2mm. Pintura Epoxi horneada c/resistencia UV para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión. Roto moldeados con polipropileno de media densidad y diseñoS.- Las medidas y características especificadas son aproximadas.

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta la Marca y garantía del bien que cotiza. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega posible.

ARTÍCULO 3º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

LICITACION PRIVADA Nº 01/23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 95/23

Diamante 01 de Marzo de 2.023

ARTÍCULO 5º: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP, en ATER, LIBRE DEUDA DE ATER y LIBRE DEUDA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los

contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 7º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán presentar la GARANTIA DE OFERTA, por el uno por ciento (1%) del valor total cotizado para el suministro o servicio. En caso de ofrecer alternativas, la garantía se considerará sobre el mayor valor propuesto. La garantía o comprobante respectivo, según el caso, será adjuntado a la oferta.

ARTÍCULO 8º: En cumplimiento con la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública, TITULO III – CONTRATACIONES, Artículo 31º, el El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).

ARTÍCULO 9º: Notificados de su adjudicación, los oferentes cumplirán la prestación a que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazos y demás especificaciones establecidas en el presente Pliego y en su respectiva oferta. Recibida la Orden de Compra, procederá a entregar la mercadería con remito por "duplicado", el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor, con la anotación de "mercadería a revisar" por el empleado receptor.

LICITACION PRIVADA Nº 01/23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 95/23

Diamante 01 de Marzo de 2.023

ARTÍCULO 10º: Estarán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originan por fletes, acarreos, carga y descarga de la mismas en el lugar establecido. Esta condición no regirá para las contrataciones en las que expresamente se haya consignado que las mercaderías serán retiradas por la Municipalidad.



ARTÍCULO 11º: No mediando observaciones por parte de la Municipalidad al proveedor dentro de los 5 (cinco) días de recepcionado los efectos adquiridos, se tendrá por definitiva la recepción sin perjuicio de los vicios redhibitorios o condiciones especiales contempladas en el Pliego y/o en la oferta.

ARTÍCULO 12º: A los efectos del pago se considerará cumplimentada la provisión, cuando se hubieren recibido de conformidad la totalidad de los ítems que integran la orden de compra, salvo que el oferente expresamente manifieste que deberá considerarse por la entrega de cada ítem completo o parciales de ítem, y se hubiese aceptado tal condición por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 13º: Forma de pago: El pago se efectuará al contado con la constancia de haberse recepcionado de conformidad los materiales y demás efectos licitados, previos a los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 96/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 01 de marzo de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$51.248,68.- (Pesos Cincuenta y un mil

doscientos cuarenta y ocho con 68/100), debiéndose depositar el importe de \$402.484,15.- (Pesos Cuatrocientos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 15/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$351.235,47.- (Pesos Trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco con 47/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$351.235,47.- (Pesos Trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco con 47/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 97/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se otorgue el Adicional por

Insalubridad al Agente de Planta Permanente, Sr. PARRONI OSMAR EDUARDO, D.N.I. Nº30.390.996, Legajo Nº606, por desempeñarse en tareas de Recolección de Residuos Domiciliarios;
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente de Planta Permanente Sr. PARRONI OSMAR EDUARDO, D.N.I. Nº30.390.996, Legajo Nº606, reviste la Categoría 1, Grupo 1, Nivel I (1-6), desempeñándose como obrero en la Delegación Municipal de Strobel;
Que las tareas que realiza el agente, podrán estar encuadradas en la Ordenanza Nº1242 – Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. a) Servicio de Limpieza y Recolección de Residuos como Trabajo Insalubre;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, razón por lo que entiendo debe ser otorgado a partir del mes de Marzo de 2023, el Adicional por Insalubridad al Agente Parroni Osmar Eduardo, D.N.I. Nº30.390.996, Legajo Nº606, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1242/14, Art. 22º, Inc. a).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de marzo de 2023, al Agente de Planta Permanente, Sr. PARRONI OSMAR EDUARDO, D.N.I. Nº30.390.996, Legajo Nº606, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. a), del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por estar afectado a tareas insalubres, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 97/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023 -2-



ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 98/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota Nº003/2023, presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se otorgue el Adicional por Insalubridad para los Agentes de Planta Permanente, que realizan tareas de Recolección de Residuos Domiciliarios, según el siguiente detalle:

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	AFECCION
---------	-------------------	-----------	----------

623	RAMOS BENJAMIN RAMON	34.196.797	Obrero-Recolección Residuos
-----	----------------------	------------	-----------------------------

636	ROJO JUAN JOSE	40.695.345	Obrero-Recolección Residuos
-----	----------------	------------	-----------------------------

590	REY JONATHAN ARIEL	36.732.532	Chófer Camión Recolector
-----	--------------------	------------	--------------------------

591	SALA MIGUEL ANTONIO	29.354.163	Chófer Camión Recolector
-----	---------------------	------------	--------------------------

Que a fs.02 vto. la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes antes citados, encontrándose las tareas que realizan encuadradas en la Ordenanza Nº1242 – Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22, Inc. a) Servicio de Limpieza y Recolección de Residuos como Trabajo Insalubre;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, razón por lo que autoriza otorgar a partir del mes de marzo de 2023, el Adicional por Insalubridad a los Agentes de Planta Permanente, Sr. RAMOS Benjamin Ramón, D.N.I. Nº34.196.797, Legajo Nº623; ROJO Juan José, D.N.I. Nº40.695.345, Legajo Nº636; REY Jonathan Ariel, D.N.I. Nº36.732.532, Legajo Nº590 y SALA Miguel Antonio, D.N.I. Nº29.354.163, Legajo Nº591, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1242/14, Art. 22º, Inc. a).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de marzo de 2023, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. a), del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a los Agentes de Planta Permanente detallados a continuación, por estar afectados a tareas insalubres, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

DECRETO Nº 98/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023 -2-

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	AFECCION
---------	-------------------	-----------	----------

623	RAMOS BENJAMIN RAMON	34.196.797	Obrero-Recolección Residuos
-----	----------------------	------------	-----------------------------

636	ROJO JUAN JOSE	40.695.345	Obrero-Recolección Residuos
-----	----------------	------------	-----------------------------

590	REY JONATHAN ARIEL	36.732.532	Chófer Camión Recolector
-----	--------------------	------------	--------------------------

591	SALA MIGUEL ANTONIO	29.354.163	Chófer Camión Recolector
-----	---------------------	------------	--------------------------

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 99/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 28 de febrero de 2023, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante hace referencia a la Ordenanza Nº1709, Decreto de Promulgación Nº86/23, por la cual se crea la Comisión de Reforma de la Ordenanza Nº149/75- Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales;

Que en consecuencia se debe dejar sin efecto los alcances del Decreto Nº134/22 de fecha 12 de abril de 2022, por el cual se crea en su Artículo 1º la Comisión de Reforma de la Ordenanza Nº149/75; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº134/22 de fecha 12 de abril de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,



**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 100/23
DIAMANTE, 02 - MARZO - 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 28/02/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Adhiere la Municipalidad de Diamante a las disposiciones de la Ley N°11.049 de la Provincia de Entre Ríos, por la que se crea y regula el "SISTEMA SOLIDARIO ENTRE RIOS "SISER". Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1711 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 28 de febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 101/23
DIAMANTE, 03 - MARZO - 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 02 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 02 de marzo de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se deberían depositar a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros", el importe de \$55.124,63.- (Pesos Cincuenta y cinco mil ciento veinticuatro con 63/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia por el importe de \$55.124,63.- (Pesos Cincuenta y cinco mil ciento veinticuatro con 63/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$55.124,63.- (Pesos Cincuenta y cinco mil ciento veinticuatro con 63/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 102/23
DIAMANTE, 03 - MARZO - 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 02 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 02 de marzo de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$48.426,16.- (Pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis con 16/100), debiéndose depositar el importe de \$268.688,49.- (Pesos Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 49/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$220.262,33.- (Pesos Doscientos veinte mil doscientos sesenta y dos con 33/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$220.262,33.- (Pesos Doscientos veinte mil doscientos sesenta y dos con 33/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,



**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 103/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 03 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$1.858.788,14.- (Pesos Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 14/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.858.788,14.- (Pesos Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 14/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.858.788,14.- (Pesos Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 14/100), de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos

S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 104/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), destinados a solventar gastos para el desarrollo de las actividades vinculadas al mes de los Derechos de la Mujer, que se realizaran durante el mes de Marzo del corriente año.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 105/23
DIAMANTE, 06 – MARZO - 2023

VISTO:

El CONVENIO ESPECIFICO suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV), representada por la Sra. Directora Administradora, Sra. Alicia María Benitez, D.N.I. Nº12.772.101 y el Director Sub Administrador Sr. Leonardo Rubén Cergneux, D.N.I. Nº18.009.246 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra conforme al ACUERDO MARCO DE COLABORACION aprobado por Resolución Nº222/23 del DPV, con el fin de ejecutar la Obra: CONSTRUCCION DE CALZADA SUMERGIBLE EN CAMINO COSTERO – DISTRITO COSTA GRANDE – DEPARTAMENTO DIAMANTE; Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV), representada por la Sra. Directora Administradora, Sra. Alicia María Benitez, D.N.I. Nº12.772.101 y el Director Sub Administrador Sr. Leonardo Rubén Cergneux, D.N.I. Nº18.009.246 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 106/23
DIAMANTE, 07 - MARZO - 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de marzo de 2023, por la Dirección de Despacho Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere la Reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DOC.N°18.006.141, Legajo N°102, desde la Dirección de Cementerio Municipal donde se encuentra realizando sus funciones, al Departamento Archivo, dependiente de la Dirección de Despacho, requiriendo además el Adicional por Insalubridad contemplado en la normativa de Trabajo Insalubre Artículo 22º, Inciso i) de la Ord. 149/75;
Que los agentes de Planta Permanente que se desempeñan en el Archivo Municipal, se encontrarían encuadrados en la Ordenanza N°1242/14, Decreto de Promulgación N°431/14, su modificatoria Ordenanza N°1481/19, Decreto de Promulgación N°277/19, Art. 22º, Inc. i)- Trabajadores del Departamento Archivo Municipal, como TRABAJO INSALUBRE;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la gente interesada, reviste Categoría 7, Grupo 2, Nivel I (1 a 7) Auxiliar Administrativa;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado, razón por la que autoriza la reubicación de la agente Cian Nidia Noelia, D.N.I.N°18.006.141, Legajo N°102, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, a partir del día 07 de marzo de 2023.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del día 07 de marzo de 2023, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DOC.N°18.006.141, Legajo N°102, quien pasará desde la Dirección de Cementerio Municipal a desempeñarse en el Departamento Archivo Municipal, dependiente de la Dirección de Despacho Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Otórgase a la agente de Planta Permanente Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DOC.N°18.006.141, Legajo N°102, el beneficio del Adicional por Trabajo Insalubre, contemplado en la Ordenanza N°1242/14, Decreto de Promulgación N°431/14, su modificatoria Ordenanza N°1481/19, Decreto de Promulgación N°277/19, Art. 22º, Inc. i)- Trabajadores del Departamento Archivo Municipal, como TRABAJO INSALUBRE.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 107/2.023
Diamante, 07 de Marzo de 2.023

**DISPONIENDO LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2.023**

VISTO:

La Nota de Pedido N° 268 - 3142/2.023, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un Volquete nuevo

autopropulsado tipo modelo VB-1000-H-VP, con pala de vuelco al piso de 950 lts. de capacidad y ; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, sus modificaciones según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;
Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, ÉI

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un segundo llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 02/2.023, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 20 de Marzo de 2.023, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un Volquete nuevo autopropulsado tipo modelo VB-1000-H-VP, con pala de vuelco al piso de 950 lts. de capacidad y; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta 822 "EQUIPAMIENTOS".-

DECRETO N° 107/2.023
Diamante, 07 de Marzo de 2.023

**DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2.023**

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de



la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 6.097.000,00 (Pesos seis millones noventa y siete mil con 00/100.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

DECRETO Nº 107/2.023
Diamante, 07 de Marzo de 2.023

LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2.023
CONDICIONES PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 107/2.023, llámase a Licitación Privada 02/2.023, con el objeto de adquirir un Volquete nuevo autopropulsado tipo modelo VB-1000-H-VP, con pala de vuelco al piso de 950 lts. de capacidad; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Lunes 20 de Marzo de 2.023, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contadora Municipal; Director de Compras; y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- Un (1) Volquete autopropulsado nuevo tipo modelo VB-1000-H-VP, construida en chapa de acero 3/8".-
- Chasis: Perfiles extra reforzados sobre 4 ruedas con llantas y neumáticos (cubiertas y cámaras).-
- Motor diesel: 4 tiempos.-

- Potencia aproximada de 24HP
- Arranque eléctrico – batería 12 volt
- Transmisión: Hidrostática
- Dirección: Hidráulica
- Barra antivuelco, asiento ergonómico con respaldo, cinturón de seguridad, rueda de auxilio, luces, alarma de retroceso, etc.

Los detalles técnicos son aproximados sobre el vehículo solicitado.-

DECRETO Nº 107/2.023
Diamante, 07 de Marzo de 2.023

LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2.023
CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de vehículo que cotiza indicando, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- a) oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- b) folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
- c) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).
- d) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de

todo gasto de flete, patentamiento y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

DECRETO Nº 107/2.023
Diamante, 07 de Marzo de 2.023

LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2.023
CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10º: **Forma de pago:** se realizará de contado previo los



trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 11º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 6.097.000,00 (Pesos seis millones noventa y siete mil con 00/100)

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese CDO

DECRETO Nº 107/2.023
Diamante, 07 de Marzo de 2.023

LICITACION PRIVADA Nº 02/2.023
FICHA TECNICA DE
ESPECIFICACIONES APROXIMADAS

MOTOR:

Alimentación: inyección directa arranque en frío.-

Motor: diesel 4 tiempos – 24HP a 2000 RPM.-

Combustible: Diesel

Cilindro: un cilindro vertical.

Embrague: monodisco seco de accionamiento hidráulico.-

Transmisión: Caja de tres avances sincronizados y 1 retroceso.-

Dirección: Hidráulica

Frenos: Hidráulicos

Sistema Hidráulico: bomba a engranaje de 16 lts./min. Cilindro de vuelco hidráulico, válvulas de comando

Toma corriente: batería 12 V –, alternador de 12 voltios.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 108/23
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería

Municipal de fecha 08 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 13 de enero de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, y por error involuntario se solicitó una transferencia mediante Decreto N°30/23 de la Cuenta Corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” con depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un importe de \$99.681,08.- (Pesos Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 08/100); Que dicha transferencia debería haber sido por el importe de \$99.828,11.- (Pesos Noventa y nueve mil ochocientos veintiocho con 11/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$147,03.- (Pesos Ciento cuarenta y siete con 03/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$147,03.- (Pesos Ciento cuarenta y siete con 03/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 109/23
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 07 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 07 de marzo de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$121.056,82.- (Pesos Ciento veintiún mil cincuenta y seis con 82/100), debiéndose depositar el importe de \$1.835.832,45.- (Pesos Un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 45/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.714.775,63.- (Pesos Un millón setecientos catorce mil setecientos setenta y cinco con 63/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.714.775,63.- (Pesos Un millón setecientos catorce mil setecientos setenta y cinco con 63/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 –



“Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 110/23
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 28 de febrero de 2023 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de enero al 31 de enero de 2023, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$1.764.141,47.- (Pesos Un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 47/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$70.784,31.- (Pesos Setenta mil setecientos ochenta y cuatro con 31/100), en concepto de Comisión y \$13.922,77.- (Pesos Trece mil novecientos veintidós con 77/100), en concepto de IVA; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.679.434,39.- (Pesos Un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 39/100) de la Cuenta Interna N°90040 -“Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.679.434,39.- (Pesos Un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 39/100) de la Cuenta Interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 111/23
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Contadora Pública Nacional, Espec. Sindicatura Concursal MARIA SILVINA GRECA, D.N.I.N°12.284.816, Mat.1631, Expte. Letra “G” N°1852; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le abonen los honorarios profesionales regulados por labor pericial, mediante sentencia de fecha 26 de Septiembre de 2022, dictada en los autos caratulados: “VICTOR JAVIER HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO”, Expte. N° 489/2000, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante, que resultan a cargo de la Municipalidad de Diamante y los que ascienden a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa mil (\$490.000,00.-); Que atento al trámite actual del proceso y en consideración que de no abonarse en esta instancia implicaría la posibilidad que la profesional inicie ejecución de honorarios contra la Municipalidad de Diamante a fin de realizar sus acreencias lo que conllevaría un mayor perjuicio económico al erario municipal; Que las erogaciones destinadas al

pago de indemnizaciones u honorarios derivados de juicios contra la Municipalidad de Diamante no se encuentran debidamente presupuestadas; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que de acuerdo a lo expresado y a los fines del pago a la Cra. María Silvina Greca, ésta ha presentado factura por dicho concepto e informado datos de la cuenta bancaria a los efectos de efectivizar la transferencia; Que con el fin de evitar mayores perjuicios a los intereses económicos Municipales es que se hace necesario abonar los honorarios profesionales solicitados por la Cra. María Silvina Greca Ad Referéndum del H.C.D., a efectos que se realice la adecuación del presupuesto vigente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese abonar a la Contadora Pública Nacional, Espec. Sindicatura Concursal MARIA SILVINA GRECA, D.N.I.N°12.284.816, Mat.1631, la suma de Pesos Cuatrocientos noventa mil (\$490.000,00.-), en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados: “VICTOR JAVIER HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO”, Expte. N° 489/2000, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante, conforme Factura “C” N°00002 -00000015 de fecha 07/03/23.

ARTICULO 2º: El importe abonar en el Artículo 1º, será mediante transferencia bancaria en la Cuenta Caja de Ahorro del “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.” N°062002950602, CBU N° 3860062103000029506027- Titular: Greca María Silvina.-

ARTICULO 3º: Regístrese, gírese al H.C.D., comuníquese, etc.- MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 112/23
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 02 de marzo de 2023, presentadas por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil destinada a solventar gastos de estudio, para la estudiante Srta. CONDE ANA PAULA, D.N.I.Nº37.720.413, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Estudiante, Srta. CONDE ANA PAULA, D.N.I.Nº37.720.413, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO,

**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 113/2.023
Diamante, 08 de Marzo de 2.023

**DECLARANDO DESIERTA LA
LICITACION PUBLICA Nº 01/2.023**

VISTO:

El Decreto Nº 56/2.023 mediante la misma se solicita la compra de una Motoniveladora mediana de fabricación Nacional nueva 0 km, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Miércoles 08 de Marzo de 2.023, no se recibieron ofertas; Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.-

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Pública Nº 01/2.023, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 114/23
Diamante, 09 de Marzo de 2.023

**DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23**

VISTO:

Que, el primer llamado a Licitación Pública 01/23, quedo desierto de ofertas, es preciso realizar un segundo llamado, que según Nota

de Pedido Nº 110 - 3123/23, formulada por la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de una Motoniveladora mediana de fabricación Nacional nueva 0 km, y; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, sus modificaciones según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 26º Inc. a) de la ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 12 del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

Por todo ello,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el **Nº 02/23**, con fecha de apertura fijada para el **día Viernes 31 de Marzo de 2023** a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir una Motoniveladora mediana de fabricación Nacional nueva 0 km., en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín



Oficial de la Provincia y otros medios a definir.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones serán imputadas a la cuenta presupuestaria N° 822 "Equipamiento".

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) y h), del pliego de Bases y Condiciones Generales.

DECRETO N° 114/23
Diamante, 09 de Marzo de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 38.000.000,00 (Pesos treinta y ocho millones)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 114/23
Diamante, 09 de Marzo de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto 114/23, llámase a Licitación Pública N° 02/23, con el objeto de adquirir una Motoniveladora mediana de fabricación Nacional nueva 0 km; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Viernes 31 de Marzo de 2023, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto. En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales, Asesor Letrado, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- ❖ Ítem 1: Motoniveladora mediana nueva 0 km de fabricación Nacional.

Especificaciones técnicas aproximadas:

- Potencia aproximada 175HP
- Peso 15 Toneladas
- Motor diesel 4 tiempos inyección directa , turboalimentado
- Cabina panorámica – visión 360º- para el maquinista
- Transmisión Power Shift
- Convertidor refrigerado mediante intercambiador de calor
- SISTEMA HIDRAULICO, bomba de desplazamiento variable
- Escarificador trasero de 5/7 dientes
- Dirección hidrostática
- Capacidad tanque combustible de 250 Lts. o mayor.

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas

describiendo detalladamente el tipo de Motoniveladora que cotizan, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 114/23
Diamante, 09 de Marzo de 2.023

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano/a Público/a, que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: El que resulte adjudicatario deberá realizar la entrega de la Motoniveladora nueva 0km., en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente lista para inscribir.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y



15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de **\$ 38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil)**, los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o mail.

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: Se realizará de Contado con la entrega de la unidad previa revisión técnica y documentación solicitada.

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 38.000.000,00 (Pesos treinta y ocho millones).

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 114/23

Diamante, 09 de Marzo de 2.023

ANEXO DE CONDICIONES

PARTICULARES APROXIMADAS

- Gama de Potencia neta (Tier3) 131 Kw.
- Cilindrada 7.01 L
- Calibre 105mm
- Carrera 135mm

- Modelo de motor diesel con inyección directa convencional, 175CV.
- Par máximo ISO 9249 – 889 N-m
- Altitud de reducción de potencia 4.5m
- Cantidad de cilindros 6
- RPM motor 2200
- Peso de la máquina 15 Toneladas.
- Ancho de hoja 3.7m
- Espacio libre de la garganta 112mm
- Altura de la hoja 509mm
- Cantonera 152mm
- Ancho de la cuchilla 152mm
- Radio del arco 413mm
- Mando de circulo sin embrague deslizante 1.5L
- Mando de circulo con embrague deslizante 7.5L
- Transmisión 18L
- Sistema de enfriamiento 10.6 gal
- Sistema Hidráulico 45L
- Tanque de combustible 297L
- Carter del Motor 21L
- Ancho máquina 2400 mm
- Alto máximo de la máquina 3800mm
- Longitud de la máquina 10.300mm

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 115/23 **DIAMANTE, 09 – MARZO - 2023**

VISTO:

La nota de fecha 09 de marzo de 2023, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº44/2023 de fecha 08/02/23, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$138.175.441,39.- (Pesos Ciento treinta y ocho millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 39/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº44/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$138.175.441,39.- (Pesos Ciento treinta y ocho millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 39/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



DECRETO Nº 116/23
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 08 de marzo de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);
Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, por el importe total de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 117/23
DIAMANTE, 13 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 13 de marzo de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota del Área de la Juventud Municipal donde comunica la transferencia realizada por la suma de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), en la cuenta corriente Nº2863/5 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa "Fortalecer JuventudES", según Resolución Nº1519 M.D.S.- R.U. Nº2745380, con el objeto de fortalecer los organismos de juventud;

Que el importe de \$250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12105 – "Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial", del Presupuesto vigente;
Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada por la suma de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), en la cuenta corriente Nº2863/5 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa "Fortalecer JuventudES", según Resolución Nº1519 M.D.S.- R.U. Nº2745380, con el objeto de fortalecer los organismos de juventud.

ARTICULO 2º: El importe de \$250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12105 – "Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 118/23
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 06 de marzo de 2023, presentada por la Directora A/C de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que por error involuntario se solicitó la recategorización de la Agente de Planta Permanente, Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.Nº17.745.531, con el Legajo Nº55, siendo el correcto Legajo Nº56;
Que por la razón expuesta solicita se modifique el Decreto Nº89/23 de fecha 28 de febrero de 2023, en el cual se recategoriza con retroactividad al 1º de febrero de 2023 a la agente antes citada;
Que ante ello se hace necesario modificar la citada norma en el ANEXO I, que forma parte útil y legal de la misma, haciendo constar el legajo de la Agente, el cual en su parte pertinente deberá decir ... "Legajo Nº56, RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.Nº17.745.531 (...);
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

Con formato: Izquierda



ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el ANEXO I, que forma parte útil y legal del Decreto N°89/23 de fecha 28 de febrero de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Corresponde Ascender en el Mes de FEBRERO de 2.023.-

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA D.N.I.N°10.394.918, Legajo N° 204, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de marzo de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio; Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza N°230/95 dispone "Son atribuciones

Y deberes del Directorio: "K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	CAT. QUE REVISTE	FECHA ULTIMO ASCENSO	CAT.QUE ASCIENDE	GRUPO Y NIVEL
56	RIOS MIRIAM GRACIELA	17.745.531	4	01/02/19	5	GRUPO 2 NIVEL 1 (1-7) Administrativa

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 119/23
DIAMANTE, 14 – MARZO - 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de marzo de 2023, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" N°4181; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación de la Agente, Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA D.N.I.N°10.394.918, Legajo N° 204, otorgada por Resolución N°10/23; Que por Resolución N°10/23 de fecha 12 de enero de 2023, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA D.N.I.N°10.394.918, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente"; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

DECRETO Nº 119/23
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2023 -2-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA D.N.I.N°10.394.918, Legajo N° 204, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de marzo de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 120/23
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la ausencia temporaria de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC.N°20.321.140, a partir del día 13 de marzo de 2023; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Políticas Sociales, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. N° 30.797.207; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones alguna, por lo que se autoriza el dictado del instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 13 de marzo de 2023 a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. N° 30.797.207, para desempeñar a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, manteniendo su actual función, mientras dure la ausencia de su titular.



ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 121/23
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, quien al encontrarse ausente, resulta necesario designar a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207, quien se encuentra a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, según Decreto Nº120/23.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el día 16 de marzo de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y

Modernización del Estado Municipal, a la Directora de Desarrollo Humano Municipal A/C de la Secretaría de Políticas Sociales, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 122/23
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días 22 y 23 de marzo de 2023, se llevarán a cabo las "Jornadas de Acciones de Difusión de Educación y Seguridad Vial", dictadas por el Grupo Asegurador "La Segunda";
Que se desarrollarán en el Salón del Multiespacio Cultural, sito en calles 25 de Mayo y Urquiza, de la ciudad de Diamante y/o en los establecimientos educativos correspondientes, en la franja horaria comprendida entre las 8.30 hs. y 17.30hs. ;
Que las Jornadas fueron motivadas ante la grave situación que atraviesa el tránsito en nuestro país y la necesidad de realizar acciones de difusión y educación vial;
Que el objetivo principal de las presentes radica en inculcar valores que favorecen una adecuada relación entre ciudadanos, promover una cultura preventiva en la vía pública e identificar conceptos erróneos sobre aspectos del tránsito y la conducción;
Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las actividades programadas,

dictadas por el Grupo Asegurador "La Segunda", Declarando de Interés Municipal las "Jornadas de Acciones de Difusión de Educación y Seguridad Vial".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL las "Jornadas de Acciones de Difusión de Educación y Seguridad Vial", dictadas por el Grupo Asegurador "La Segunda", a realizarse en la ciudad de Diamante, los días 22 y 23 de marzo de 2023, respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 123/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se otorgue el Adicional por Insalubridad para los Agentes de Planta Permanente, que realizan tareas en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, según el siguiente detalle:

LEG. Nº APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

GRUPO Y NIVEL

850 DIAZ FRANCISCA LUCIA
29.538.638

Grupo 1- Nivel I- Obrera

931 DIAZ RAMON ANDRES
29.980.018

Grupo 1- Nivel I- Obrero



697 RUBIO ANIBAL BRIAN
38.262.877 Grupo 1-
Nivel I- Obrero

498 SORIA CARINA ELIZABETH
27.824.792 Grupo 1-
Nivel I- Obrera

Que a fs.02 vto. la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes antes citados, encontrándose las tareas que realizan encuadradas en la Ordenanza N°1242 – Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 22, Inc. a) Servicio de Limpieza y Recolección de Residuos como Trabajo Insalubre; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, razón por lo que autoriza otorgar a partir del mes de marzo de 2023, el Adicional por Insalubridad a los Agentes de Planta Permanente, Sra. DIAZ Francisca Lucía, D.N.I.N°29.538.638, Legajo N°850; DIAZ Ramón Andrés, D.N.I.N°29.980.018, Legajo N°931; RUBIO Anibal Brian, D.N.I.N°38.262.877, Legajo N°697 y SORIA Carina Elizabeth, D.N.I.N° 27.824.792, Legajo N°498, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1242/14, Art. 22°, Inc. a).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de marzo de 2023, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza N°1242, Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 22º, Inc. a), del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a los Agentes de Planta Permanente detallados a continuación, por estar afectados a tareas insalubres, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

DECRETO N° 123/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023N - 2-

LEG. N° APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
GRUPO Y NIVEL

850 DIAZ FRANCISCA LUCIA
29.538.638
Grupo 1- Nivel I- Obrera

931 DIAZ RAMON ANDRES
29.980.018
Grupo 1- Nivel I- Obrero

697 RUBIO ANIBAL BRIAN
38.262.877 Grupo 1-
Nivel I- Obrero

498 SORIA CARINA ELIZABETH
27.824.792 Grupo 1-
Nivel I- Obrera

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°124/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 15 de marzo de 2023, presentada por Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se prorrogue hasta el día 10/06/2023, el Pago del Canon Anual de Arrendamientos de Nichos a Perpetuidad, cuyo vencimiento operará el día 30/03/2023, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1671 – Impositiva Año 2022; Que lo requerido se fundamenta en que a la fecha del vencimiento establecida por Ordenanza Impositiva Anual, aún no se cuenta con la nueva ordenanza tributaria para el corriente año, con sus valores correspondientes;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del Pago del Canon Anual de Arrendamientos de Nichos a Perpetuidad Año 2023, hasta el día 10 de junio de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º Regístrese, Comuníquese, etc
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 125/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 17 de marzo de 2023, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 16/03/2023, por el importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de FEBRERO/2023; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$65.000,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del depósito efectuado en 16/03/2023, por el importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 “Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de FEBRERO/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 126/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 17 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina N°24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$1.677.897,74.- (Pesos Un millón Seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 74/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los

efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.677.897,74.- (Pesos Un millón Seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 74/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.677.897,74.- (Pesos Un millón Seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 74/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 127/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 16 de marzo de 2023, presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.N° 31.196.507; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), destinados para solventar gastos para la inauguración de la sala de computación y abordaje CIC y CAE perteneciente al Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y además realizar la presentación y difusión del Programa Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal (FODIM), que se realizará el día Martes 21 y Miércoles 29 de marzo de 2023, respectivamente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.N° 31.196.507, por la suma de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 128/23
DIAMANTE, 17 - MARZO - 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2023, por la Jefa Departamento Cultura Municipal, Expte. Letra “J” N°575; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere la Reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. RICLE ANGELICA OFELIA, DOC.N°32.580.671, Legajo N°195, desde la Dirección de Cultura Municipal donde se encuentra realizando sus funciones, a la dependencia que se considere



necesario;
Que el Director de Cultura Municipal toma conocimiento; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente Ricle Angélica Ofelia, D.N.I.Nº32.580.671, Legajo Nº195, reviste Categoría 2, Grupo 1, Nivel I (1 a 6) (Aprendices, Peones, Maestranza);
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado, razón por la que autoriza la reubicación de la agente Ricle Angélica Ofelia, D.N.I.Nº32.580.671, Legajo Nº195, desde la Dirección de Cultura Municipal a la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, a partir del día 20 de marzo de 2023.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del día 20 de marzo de 2023, de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. RICLE ANGELICA OFELIA, DOC.Nº32.580.671, Legajo Nº195, quien pasará desde la Dirección de Cultura Municipal a desempeñarse en la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 129/23
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. RETAMAL ELVIO JOSE, D.N.I.Nº20.776.766, Legajo Nº181, bajo el Expte. Letra

“R” Nº2042 y su conexidad con el Expte. Letra “R” Nº2042/1, de fecha 12/01/23; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de recategorización en el escalafón municipal, como personal Técnico y Actividades Específicas (Personal Especializado – Nivel III- Categoría de 6 a 9- Técnico sin Responsabilidad Civil, según lo establecido en la Ordenanza Nº149/75 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que motiva la presente el hecho que desde que fue nombrado en planta permanente y encuadrado según Decreto Nº253/19 , con Categoría 3, Grupo 3, Nivel I – Personal con Oficio, las tareas que realiza son: Electricidad, Plomería, Pintura, Albañilería en General, Sonidista, Revestimiento, etc., tanto en su área, como en las dependencias que sea necesario; Que a fs..02 El Director de Cultura Municipal avala lo expresado por el Agente Retamal Elvio José, en referencia a las actividades que realiza para esa Dirección y otras dependencias, consideradas como riesgosas;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que el agente de Planta Permanente, Sr. RETAMAL ELVIO JOSE, D.N.I.Nº20.776.766, Legajo Nº181, reviste la Categoría 3, Grupo 3, Nivel I, Personal con Oficio (3 a 7); Que según la Ordenanza Nº149/75, Artículo 11°, dispone “(...) Personal Técnico y Actividades Específicas: Comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza media o equivalente y al personal con práctica y competencia demostrada en prueba suficiencia, que cumplan tareas de su especificidad (...) Técnico Nivel III: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado muy elevado. Las tareas de este nivel requieren al conocimiento de su especialidad e implican la colaboración en la programación y ejecución de planes y tareas. Así también pueden implicar la distribución de tareas programadas, la organización y

coordinación de equipos de trabajo (...);

Que atento a lo que dispone el Estatuto de Trabajadores Municipales y a lo informado por el Director de Cultura Municipal, la Secretaría de Gobierno Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que autoriza la recategorización del Agente Retamal Elvio José, D.N.I.Nº20.776.766, Legajo Nº181, a partir del mes de Abril de 2023, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 3, Nivel III (6 a 9)- Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil).

DECRETO Nº 129/23
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2023-2-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de abril de 2023, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. RETAMAL ELVIO JOSE, D.N.I.Nº20.776.766 Legajo Nº181, quedando encuadrado con la Categoría 6, Grupo 3, Nivel III, (6 a 9), “Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil”.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 130/23
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 23 de noviembre de 2022, por la Sra. GRISELDA INES ACOSTA,



DOC.Nº13.183.314, Expte. Letra "A" N°1969; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Manzana N° 47, Parcela N° 6, Registro N° 7473, domicilio parcelario en calle Sara Romero N°264 de la ciudad de Diamante, proponiendo a la Escribana Cecilia Teresa Mayer para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal a fs. 6vto. se registra a nombre de M.D.

COMODATO: GRISELDA INES ACOSTA, DOC.Nº13.183.314, el inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la Parcela 6, de la Manzana N°47 de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Sara Romero N°264, compuesta de una Superficie de: 190,52m2., Registro N°7473, cuya venta fue autorizada conforme a la Ordenanza N°1434 de fecha 06 de junio de 2018;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a fs. 07, informa que no presenta deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, adeuda Períodos: 11/21 y 01/22. Con respecto a la Venta de Tierras y Casas Municipales, se efectuó Propuesta Plan de Pago-Solicitud N°7473- Ordenanza N°1324 – Programa de Regularización de Comodatados de Viviendas Familiares. Cancelándose el mismo el día 08/11/2022;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, a fs 11, entiende que habiéndose cancelado la totalidad de la deuda en concepto de Venta de Tierras y Casas Municipales, no existen objeciones para acceder a lo petitionado por la Sra. Acosta Griselda Inés, debiendo previamente regularizar la deuda por Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, según lo indicado, designando a la Escribana Cecilia Teresa Mayer para llevar a cabo el acto escriturario, siendo a cargo de la adquirente, los gastos y honorarios que ésta demande;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a fs. 14, informa que no existe deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, sobre el inmueble que se interesa

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por todo lo expuesto no presenta objeciones, por lo que debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

**DECRETO N° 130/23
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2023 -2-**

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. GRISELDA INES ACOSTA, DOC.Nº13.183.314, Expte. Letra "A" N°1969, de un inmueble de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 6, de la Manzana N°47 de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Sara Romero N°264, Registro N°7473, compuesta de una Superficie aproximada de 190,52 m2, cuya adjudicación se otorgó conforme a la Ordenanza de venta directa N°1434, Decreto de Promulgación N°260/18.

ARTICULO 2º: Acéptase la propuesta de la Sra. GRISELDA INES ACOSTA, DOC.Nº13.183.314, para designar a la Escribana Cecilia Teresa Mayer, Titular del Registro Notarial N°13 del Departamento Diamante, para llevar a cabo la Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la adquirente, los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3º: La Dirección de Despacho procederá a Notificar a la Sra. Griselda Inés Acosta y a la Escribana Cecilia Teresa Mayer de lo determinado en los Artículos 1º y 2º , respectivamente.

ARTICULO 4º: Regístrese.

Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 131/23
Diamante, 21 de Marzo de 2.023**

**ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA N° 01/2023**

VISTO:

El Decreto N° 95/23 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 01/23, cuyo objeto es la compra de tres Multijuegos macro clásicos integradores, para las Plazas y Parques Infantiles de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se hicieron presentes las propuestas de las firmas ACORD GROUP SRL, domiciliado calle Segundo Blanco 1356 Piso (PB), de la ciudad de Pilar, Provincia de Córdoba, CRUCIJUEGOS domiciliada en calle Ezeiza 1631 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la empresa TUNIN de Suc. De Huber Ortolani SRL, domiciliado en calle Moreno 1258 de la ciudad de Elortondo, provincia de Santa Fe, y;

Que analizadas las mismas, la Asesoría Letrada, informa que las propuestas cumplen con lo establecido en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado.

Que, del informe técnico adjunto se argumenta que la empresa Crucijuegos en su alternativa N° 1. No se ajusta a lo solicitado, la alternativa N°2 si se ajusta, en el caso de la empresa Tunin, alternativa N°1 se ajusta a lo solicitado y alternativa N°2 no se ajusta, según detalle en informe técnico adjunto, en el caso de la empresa Acord Group se ajusta en toda su propuesta a los solicitado, y; Que la Contaduría Municipal, en conocimiento de los informes técnico, Legal y visto las ofertas presentadas, informa que económicamente la alternativa N°2



de la empresa ACORD GROUP SRL, es más conveniente a los intereses municipales.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **ACORD GROUP**, CUIT N° 30-71455513-4, con domicilio en calle Segundo Blanco 1356 Piso (PB), de la ciudad de Pilar, Provincia de Córdoba el siguiente ítem:

Ítem 1º: Multijuego Macro Clásico Integrador compuesto por:

- ❖ Mangrullo dos torres gusano edad recomendada 4 a 12 años (código MA.206.MA), por un importe unitario de \$ 2.668.035,00.
- ❖ Mangrullo de dos torres sin hamaca, mangrullo doble, (código MA.202.VA), por un importe de \$ 1.133.880,00.-

DECRETO N° 131/23

Diamante, 21 de Marzo de 2.023

ADJUDICANDO LICITACIÓN

PRIVADA N° 01/2023

- ❖ Mangrullo fantasía de dos torres, edad recomendada, 3 a 9 años, (código MA.205.MA), por un importe de \$ 1.003.629,00.

Haciendo un importe total de \$ 4.805.544,00, (pesos cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100)

ARTÍCULO 2º: Imputar a: cuenta N° 3 "Obra Pública N° 11".

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO:

Una vez realizada la entrega y con la constancia de "Mercadería aprobada" se procederá al respectivo pago.

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 132/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023

VISTO:

La Ordenanza N°1708/23 promulgada mediante Decreto N°85/23; Y

CONSIDERANDO:

Que frente a la necesidad de reglamentar la Ordenanza N°1708/23, promulgada mediante Decreto N°85/23, la cual tiene por objeto la creación del Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal (FODIM), que consiste en otorgar un subsidio reintegrable a emprendimientos comerciales y/o de servicios, que ya estén en funcionamiento y radicados dentro del Ejido de la Municipalidad de Diamante;
Que en su Art. 6º establece "crease la Comisión del Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal (FODIM) que tendrá por objeto el contralor de cada crédito en particular, afectación del crédito, forma y plazo de su devolución, el seguimiento de

los cobros y todos los aspectos que estén vinculados con FODIM. La misma estará conformada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización, un representante de la Dirección de Producción, un representante de Asesoría Letrada Municipal, un representante del Área Tributaria y la Contadora Municipal. Debiendo reglamentarse las funciones de cada integrante";
Qué asimismo, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer por vía de reglamentación el proceso de selección y admisión de los beneficiarios, modo de presentación de proyectos, convenios a suscribir, líneas de crédito y/o préstamo, ampliar los requisitos mínimos según los rubros y demás documentación inherente a la operatoria del Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO N° 132/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023 -2-

ARTÍCULO 1º: Crease la Comisión del Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal (FODIM), la cual tendrá por objeto el contralor de cada crédito en particular, afectación del crédito, forma y plazo de su devolución, el seguimiento de los cobros y todos los aspectos que estén vinculados con FODIM; que estará compuesta de la siguiente manera:

- a. Representante de Presidencia Municipal: Lic. Juan Sebastián Aguilar;
- b. Representante de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización: Dr. Santiago Mestrovich;
- c. Dirección de Producción: Lic. Laura Espíndola;
- d. Asesoría Letrada Municipal: Dra. Maira Agustina Spretz;



- e. Área Tributaria: Dr. Santiago Mestrovich;
- f. Contadora Municipal: Dra. Betiana Monesterolo.-
- g. Representante de la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante;
- h. Representante de Colegio de Profesionales;

Los Representantes de las Instituciones mencionadas en el inc. g) e inc. h) serán designados en la Primer Reunión de la Comisión de Controlador.-

ARTICULO 2º: Los interesados deberán presentar en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Diamante la documentación y el formulario que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente. Todas las manifestaciones que se efectúen por parte del solicitante en el trámite tendrán carácter de Declaración Jurada.

ARTICULO 3º: El presente beneficio podrá ser solicitado por profesionales colegiados que tengan hasta cinco (5) años de antigüedad en la matrícula, siempre que cumplan con los requisitos solicitados.

ARTICULO 4º: El proyecto presentado será remitido a la Comisión del Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal para su análisis y aprobación final. El mismo será analizado en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

ARTICULO 5º: El monto que se otorgará a cada beneficiario será el equivalente a seis (6) Salarios de Categoría 1º del Escalafón Municipal. En caso de que el solicitante requiera ampliar el monto del crédito deberá solicitarlo por nota ante la Comisión de contralor.

ARTICULO 6º: La forma de amortización será en cuotas mensuales y consecutivas, mediante el sistema mensual directo con una Tasa de Interés del 50% de la tasa

de interés activa de cartera general para operaciones en pesos del Banco de la Nación Argentina al momento de otorgar el crédito. Quedará a decisión de la Comisión de contralor establecer otras tasas de interés si la tasa de referencia pasa a desvirtuar la finalidad del fondo.

ARTICULO 7º: El vencimiento de cada cuota operara el día 20 de cada mes, en caso de ser día inhábil el vencimiento será al día hábil siguiente. Quedando el Departamento Ejecutivo facultado para prorrogar dicho vencimiento.-

ARTICULO 8º: El Plazo de amortización será hasta tres (3) años.

**DECRETO Nº 132/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023 -3-**

ARTICULO 9º: Los beneficiarios del presente programa contarán con un período de gracia no mayor a tres (3) meses a contar a partir de la concesión del crédito.

ARTICULO 10º: Los beneficiarios deberán presentar una rendición de cuentas ante la Comisión del Fodim cada vez que esta se lo solicite, la cual deberá ser remitida a dicho organismo en un plazo de treinta (30) días.

ARTICULO 11º: En caso de que el beneficiario se demore en el pago de cuotas, previo a pasar al Área Legal para su correspondiente ejecución, se realizara una notificación extrajudicial.

ARTICULO 12º: En caso de que el beneficiario solicite una refinanciación de las cuotas impagas y/o restantes se le dará intervención a la Comisión a los fines de dictaminar al respecto.

ARTICULO 13º: Pasados los 30 (treinta) días corridos del vencimiento se aplicará una Tasa de Interés del 2% sobre el saldo total.-

ARTICULO 14º: La mora es sancionada con un recargo, que debe calcularse sobre el importe del crédito obtenido no pagado a su

vencimiento y que es de acuerdo a los días de retraso. Pasados los 60 (sesenta) días corridos del vencimiento de la obligación que no medie intimación formal de pago de la Dirección de Ingresos Públicos, en un 10% (diez por ciento) del monto de la obligación fiscal.

ARTICULO 15º: Serán destinados al Fondo de Desarrollo de Inversión Municipal un porcentaje fijo de hasta un 3% (tres por ciento) de la recaudación correspondiente a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

ARTICULO 16º: El presente beneficio es incompatible con otro programa de créditos otorgados por la Municipalidad. En caso de poseer otro beneficio municipal tendrá la opción de acogerse al presente renunciando al ya otorgado.

ARTICULO 17º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

ANEXO I:

Documentación a presentar:

- Nota de solicitud dirigida al Intendente Municipal con una breve descripción del proyecto y adjuntar presupuestos;
- Fotocopia de DNI del solicitante;
- Habilitación Comercial;
- Informe de deuda del Banco Central de la República Argentina;
- Garantía Real, en caso de corresponder, fotocopia de la escritura del inmueble que se ofrece e informe de dominio e inhabilitación del mismo;
- Garantía Personal, en caso de corresponder,



fotocopia del recibo de haberes e informe de deuda del Banco Central de la República Argentina.-	iniciar/desarrollar el proyecto	transferencia de fondos por la diferencia de \$242.385,28.- (Pesos Doscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con
1. DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO:	Detallar inversiones requeridas para el proyecto	28/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 –
Nombre y Apellido:		“Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.
Domicilio Real		POR TODO ELLO
N° de CUIL/CUIT	4. EXPERIENCIA LABORAL Y	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
Teléfono	CAPACITACION:	DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
Correo Electrónico	Explique experiencia laboral vinculada a la temática de su proyecto	DECRETA:
Máximo de Nivel Educativo (marcar lo que corresponda)	Superior/ Secundario incompleto/ Secundario Completo/ Terciario incompleto/ Universitario Completo.-	ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$242.385,28.- (Pesos Doscientos cuarenta y dos mil
2. DATOS DE LA GARANTIA:	Explique otras experiencias laborales no vinculadas a la actividad de su proyecto	trescientos ochenta y cinco con 28/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 –
PERSONAL	Indique capacitaciones vinculadas a la temática de su proyecto y el período en el que las desarrollo	“Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.
REAL		ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.
3. INFORMACION DEL PROYECTO:	DECRETO N° 133/23 DIAMANTE, 22 – MARZO – 2023	Dr. NELSON J. SCHLOTAHUEW Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
Que productos o servicios ofrece	VISTO: La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de marzo de 2023; Y	JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal
Desde cuando está en funcionamiento el emprendimiento	CONSIDERANDO: Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de marzo de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco	DECRETO N° 134/23 DIAMANTE, 22 – MARZO – 2023 VISTO: La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de marzo de 2023; Y
Donde se localiza el emprendimiento	Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$183.896,66.- (Pesos Ciento ochenta y tres mil	CONSIDERANDO: Que mediante la misma hace
Publico al cual está destinado el proyecto	ochocientos noventa y seis con 66/100), debiéndose depositar el importe de \$426.281,94.- (Pesos	referencia que en fecha 21 de marzo de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal,
Forma de comercialización del proyecto	Cuatrocientos veintiséis mil doscientos ochenta y uno con 94/100); Que según lo expuesto y a los	se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$86.316,84.-
Cuenta con equipamientos, maquinarias e insumos para	efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una	(Pesos Ochenta y seis mil trescientos dieciséis con 84/100), debiéndose depositar el importe de



\$283.128,38.- (Pesos Doscientos ochenta y tres mil ciento veintiocho con 38/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$196.811,54.- (Pesos Ciento noventa y seis mil ochocientos once con 54/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$196.811,54.- (Pesos Ciento noventa y seis mil ochocientos once con 54/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 135/23
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2023

VISTO:

EL CONTRATO DE OBRA suscripto entre la Sra. MIRTA MARIANA STRICKER, CUIT.N°24-29233034-4 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por

objeto la mano de obra para la construcción de vereda y cerco perimetral en el Parque Industrial Diamante, sito en Chacra del Grupo N°41, Ángulo Noroeste de la ciudad de Diamante;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE OBRA suscripto entre la Sra. MIRTA MARIANA STRICKER, CUIT.N°24-29233034-4 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.N°20.096.541, de acuerdo a lo expresado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 136/23
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 27 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de febrero al 28 de febrero de 2023, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$3.468.541,69.- (Pesos Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno con 69/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$32.477,95.- (Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 95/100), en concepto de Comisión y \$5.878,43.- (Pesos Cinco mil ochocientos setenta y ocho con

43/100), en concepto de IVA;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$3.430.185,31.- (Pesos Tres millones cuatrocientos treinta mil ciento ochenta y cinco con 31/100) de la Cuenta Interna N°90040 - “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.430.185,31.- (Pesos Tres millones cuatrocientos treinta mil ciento ochenta y cinco con 31/100) de la Cuenta Interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 137/23
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 27 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de marzo de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$172.303,17.-



(Pesos Ciento Setenta y dos mil trescientos tres con 17/100), debiéndose depositar el importe de \$352.954,50.- (Pesos Trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 50/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$180.651,33.- (Pesos Ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y uno con 33/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$180.651,33.- (Pesos Ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y uno con 33/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 138/23
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 23 de marzo de 2023, presentada por Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. N° 17.745.522; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que serán destinados a solventar gastos por la REUNION-TALLER Programa Colaboración Interinstitucional para el Fomento de Reservas Municipales, a realizarse el día martes 28 de marzo de 2023, a las 16:00hs. en el Predio de Tierra Chaná.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. N° 17.745.522, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la citada norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 850 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 139/23
Diamante, 27 de Marzo de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2.023

VISTO:

La Nota de Pedido N° 354 -019 - , formulada por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Construcción y colocación de 5 cabañas de base de madera, en el Complejo Turístico Valle de la Ensenada, ubicado en predio del Balneario Municipal, y; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, sus modificaciones y según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes. Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnicos que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N° 03/2023**, con fecha de apertura fijada para el **día Lunes 10 de Abril de 2.023**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Construcción y colocación de 5 cabañas de base de madera, en el Complejo Turístico Valle de la Ensenada, ubicado en predio del Balneario Municipal, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a cuenta N° 29 “Obra Pública N° 1”.-



LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 139/23

Diamante, 27 de Marzo de 2.023

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 139/23

Diamante, 27 de Marzo de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 139/23, llámase a Licitación Privada N° 03/23, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Construcción y colocación de 5 cabañas de base de madera, en el Complejo Turístico Valle de la Ensenada, ubicado en predio del Balneario Municipal; en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Lunes 10 de Abril de 2.023, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades municipales, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Construcción y colocación de 5 cabañas de base de

madera de aproximadamente 30 mts.2 con un dormitorio en el entrepiso y otro en planta baja. Pintadas en su exterior e interior, sus aberturas de madera con vidrios, aislación térmica, baño completo instalado con accesorios y griferías. Revestimiento en PVC y piso vinílico. Instalación de agua fría/caliente y cloacas en baño. Ubicadas en el Complejo Turístico Valle de la Ensenada, dentro del predio del Balneario Municipal; acorde al ANEXO y plano técnico adjunto al presente pliego.-

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán acreditar fehacientemente poseer antecedentes de obras de similares características, además de cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto al presente.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originan por fletes, acarreos, carga, viáticos, seguros, ART, de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir, y descarga de la misma en el lugar establecido.- Además deberán adjuntar:

- a) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).
- b) constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.
- c) expresar el plazo de ejecución de la Obra.
- d) establecer Plazo de Garantía.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 139/23

Diamante, 27 de Marzo de 2.023

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la

Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Cotización, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.-
Las ofertas deben contener lo siguiente:

1- Oferta Económica: la oferta debe presentarse en original y copia, debiendo agregarse además la documentación que se detalla a continuación:

a) La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fija en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos. **Cada oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra el cual no podrá ser mayor a dos (2) meses, siempre que las condiciones climáticas o hechos fortuitos impidan el avance de la obra.** Dicho plazo será considerado al momento de determinar la adjudicación.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 139/23
Diamante, 27 de Marzo de 2.023

ARTICULO 7º: GARANTIA DE
ADJUDICACION Y CONTRATO:

dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Deberá suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8º: ADJUDICACION: la adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización.- La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; la circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.- La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 11º: CONTRATO: una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente Contrato de Obra entre partes. Serán asimismo considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

- a) Contrato firmado por ambas partes.
- b) El presente pliego y lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas y general.
- c) La oferta aprobada.
- d) El acta de apertura de la presente licitación y el Acta de iniciación de los trabajos.

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 139/23
Diamante, 27 de Marzo de 2.023

ARTÍCULO 12º: INICIACIÓN DE LA

OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente Contrato la empresa dará comienzo al inicio a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 13º: RECEPCIÓN

PROVISORIA: Cuando el contratista considere haber dado término a los trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La Repartición si correspondiere, acordará la recepción solicitada, que tendrá carácter de "Provisoria" y establecerá la fecha desde la cual computará el plazo de garantía.

ARTÍCULO 14º: CERTIFICACIÓN DE
LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO:

se realizará un Anticipo Financiero del 30%. -El pago se realizará de contado mediante certificados de obra emitidos, de acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones que elaborara el responsable técnico de la Obra.

ARTÍCULO 15º: -CONTRATACIÓN
DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico

Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de oferta, cumplimiento de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparación- en caso de corresponder.

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 139/23 N
Diamante, 27 de Marzo de 2.023

IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que genere con sus empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 16º: FONDO DE REPARO:

El fondo de reparo se establece en un 5% del valor contractual y su importe será devengado por cada certificado de obra. Este fondo será retenido por la Repartición y no devengará interés alguno, pudiendo ser rescatado total o parcialmente por el Contratista, mediante la sustitución de la garantía efectiva por una fianza o avales a convenir, sujeto a satisfacción de la Reparación.



ARTÍCULO 17º: PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Se establece en ciento ochenta (180) días corridos como plazo de Garantía de Obra a contar de la fecha de recepción provisoria. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se labrará un acta de recepción definitiva de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará el Certificado final de la Obra.

ARTÍCULO 18º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)

ARTÍCULO 19º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2023 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 139/23 Diamante, 27 de Marzo de 2.023

ANEXO

Cada Cabaña deberá contar con las siguientes característica aproximadas:

- Medidas aproximadas de 30 mts.2.
- Pintura exterior/interior.
- Aberturas de madera con vidrios.
- Aislación térmica.
- Instalación de baño completo con accesorios, grifería y cloacas.
- Revestimientos en PVC y piso vinílico.
- Instalación de agua fría y caliente en baño.
- Dos habitaciones (una en el entresuelo y otra en planta baja).
- Galería techada.
- Base de madera, elevada sin platea.
- Frente de medio tronco estilo inglés.

- Capacidad aproximada para cuatro (4) personas.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 140/23 DIAMANTE, 27 - MARZO - 2023

VISTO:

El Expte. Letra "D" Nº1764, de fecha 27/03/2023, referente al Telegrama colacionado TCL 442, presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. DREHER ALEXIS GERMAN, DOC. Nº37.466.360, Legajo Nº219; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia al empleo, a partir del 01 de abril de 2023;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal toma conocimiento;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones, por lo que corresponde el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Agente Sr. DREHER ALEXIS GERMAN, DOC. Nº37.466.360, Legajo Nº219, a partir del 01 de abril de 2023, al cargo que ocupa como personal de Planta Permanente Municipal, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 141/23 DIAMANTE, 28 - MARZO - 2023

VISTO:

La nota de fecha 10 de marzo de 2023 de Asesoría Letrada Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma remite Siete (7) solicitudes de Contratación de Servicio y Equipamiento en Comodato de Seguimiento Satelital y Gestión de Datos Remotos de la Empresa COLVEN S.A., para la instalación de equipos en unidades de la Municipalidad de Diamante, y que fueran presentados por la Dirección de Modernización Municipal;

Que asimismo hace saber que se mantendrán Cuatro (4) de los cinco (5) equipos contratados en el año 2020, según Decreto Nº449/20; Que el plazo del servicio contratado es por dos (2) años a contar desde la activación del servicio con renovaciones automáticas anuales, de no renovar se debe comunicar fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos; Que los Gastos de Instalación y/o Desinstalación están a cargo de la Municipalidad de Diamante y el pago del abono es mensual; Que teniendo en cuenta todo lo expuesto la Asesoría Legal no presenta objeciones, por lo que sugiere ampliar la contratación con la Empresa COLVEN S.A., para la instalación de Siete (7) equipos nuevos, manteniéndose Cuatro (4) de los ya instalados, siendo así un total de Once (11) equipos; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Ampliación de la Contratación de Servicio y Equipamiento en



Comodato de Seguimiento Satelital y Gestión de Datos Remotos de la Empresa COLVEN S.A, y la Municipalidad de Diamante, para la instalación de Siete (7) equipos nuevos, manteniéndose Cuatro (4) de los ya instalados, siendo así un total de Once (11) equipos.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Despacho procederá a notificar al Empresa COLVEN S.A, de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente nota.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 142/23
DIAMANTE, 28 – MARZO – 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente solicita la designación de la Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DNI Nº11.107.366, como Directora Política de la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 01 del mes de marzo de 2023;

Que motiva la presente la Jubilación de la Agente VELIZ SILVIA JULIA, DNI Nº11.107.366, como empleada de la Municipalidad, otorgada mediante Decreto Nº82/23, razón por la corresponde dejarse sin efecto el Decreto 552/19 y correspondientes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del 01 de marzo de 2023, a la Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC. Nº 11.107.366, como Directora Política de la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: Se abonará en concepto de Adicional no Remunerativo ni Bonificable, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del Sueldo Básico que percibe un Director Político de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Deróguese el Decreto Nº552/19 y Decreto Nº11/22.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 143/23
DIAMANTE, 28 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota de fecha 28 de marzo de 2023, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 21/03/2023, por el importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente

Extrapresupuestaria Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de MARZO/2023;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$65.000,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 21/03/2023, por el importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), en la cuenta corriente Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de MARZO/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 144/23
DIAMANTE, 29 – MARZO - 2023

VISTO:

La nota de fecha 22 de marzo de 2023, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de un día correspondiente al asueto administrativo según Decreto Nº21/23, el día 23/03/23, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 23/03/23 hasta el día 26/03/23, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en



sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorpora el primer día hábil";

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 23/03/23 hasta el día 26/03/23, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

DECRETO Nº 144/23
DIAMANTE, 29 – MARZO - 2023 - 2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de

personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 145/2.023
Diamante, 29 de Marzo de 2.023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 02/2023

VISTO:

El Decreto Nº 107/23, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 02/2.023, con el objeto de adquirir un Volquete Nuevo autopropulsado; y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se hizo presente la firma: BOUNOUS MAQUINARIAS S.A., con domicilio en calle J. Newbery 460, de la ciudad de Galvez, provincia de Santa Fe, y; Qué; analizada la propuesta surge que legalmente la firma ha cumplido con todos los requisitos exigidos, y; Que, del análisis técnico, personal del Taller Mecánico municipal, informa que la oferta se ajusta a lo solicitado, y; Que, económicamente la propuesta de la empresa BOUNOUS MAQUINARIAS S.A, se encuadra dentro del presupuesto oficial estimado, siendo la misma de un monto total de \$ 7.869.395,63 (Pesos siete millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres con 63/100), y; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, Él
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma de BOUNOUS MAQUINARIAS S.A,

CUIT Nº 30 – 70745889 -1, con domicilio en calle Jorge Newbery 460, de la ciudad de Galvez, provincia de Santa Fe), la siguiente maquinaria:

- **Ítem 1:** Un Volquete triplex nuevo, marca Bounous, modelo VB-1000-VP, con pala de vuelco al piso de 950 litros de capacidad.-
 - Chasis:perfiles extra reforzados sobre 4 ruedas con llantas y neumáticos (cubiertas y cámaras), medida 6,50 x 16 (delanteras tractoras) y 500 x 15 (traseras directrices)Equipo con jaula anti vuelco, asiento ergonómico con cinturón de seguridad, luces delanteras y traseras.
 - Motor: diesel mod.9 DB, 9HP a 2000 rpm, 1 cilindro vertical. 4 tiempos inyección directa arranque en frío. Refrigerado por aire para servicio pesado, tanque de combustible con nivel visual elemento filtrante.
 - Embrague: mono disco seco de accionamiento hidráulico.
 - Transmisión: Caja de velocidades de 3 avances sincronizados y 1 retroceso



DECRETO N° 145/2.023
Diamante, 29 de Marzo de 2.023

ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 02/2023

- Dirección:
Hidráulica
con cilindro
de 35mm.
- Frenos:
Hidráulicos.
- Sistema
Hidráulico:
bomba a
engranajes
de
16lts./minuto
, cilindro de
vuelco
hidráulico
válvulas de
comando
depósito
elemento
filtrante.
- Partida
eléctrica:
(Batería de
12 V-
100AMP.,
arranque,
alternador.
Llave de
arranque con
tablero
INDIEL)

El monto total de esta adjudicación asciende a la suma de \$ 7.869.395,63 (Pesos siete millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres con 63/100).

ARTICULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de las maquinarias en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete, inscripción y patentamiento e impuestos.

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que la Empresa adjudicataria cuenta con stock de repuestos originales disponibles y verificables como así

también la atención mecánica capacitada dentro de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: La entrega se realizará de manera inmediata de confirmada la adjudicación. Plazo de entrega 98 días hábiles.- **GARANTIA** de la unidad, 6 meses, contra todo defecto de material o de

Fabricación.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Contado una vez finalizados los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 6º: Imputar a la cuenta N° 822 "Equipamiento".-

ARTICULO 7º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 146/23,
DIAMANTE, 29 - MARZO - 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/03/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza la construcción de dársenas para estacionamiento vehicular regulado, ubicados en calles y avenidas fuera del Área Centro y Microcentro de esta ciudad.

Que no existen objeciones para

proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1712 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 147/23
DIAMANTE, 29 - MARZO - 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/03/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Ciudad de Diamante la "Semana de prevención de la endometriosis". Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1713 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 148/23
DIAMANTE, 29 - MARZO - 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 22/03/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone Instituir en el ámbito del Municipio de Diamante, al 21 de Marzo como el "Día de las Personas con Síndrome de Down".

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1714 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 22 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 149/23
DIAMANTE, 30 - MARZO - 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 30 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos

bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$2.904,00.- (Pesos Dos mil novecientos cuatro);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$2.904,00.- (Pesos Dos mil novecientos cuatro) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.904,00.- (Pesos Dos mil novecientos cuatro), de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 150/23
DIAMANTE, 31 - MARZO - 2023

VISTO:

La ausencia temporaria de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, instrumentada

mediante Decreto Nº120/23 de fecha 14 de marzo de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 31 de marzo de 2023, la mencionada funcionaria ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase constancia que la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, reasumió sus funciones en la fecha 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 151/23
DIAMANTE, 31 - MARZO - 2023

VISTO:

La nota de fecha 16 de marzo de 2023, presentada por el Director de Ingresos Públicos A/C Habilitaciones Comerciales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al listado de contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, que actualmente no desarrollan actividad comercial, en jurisdicción del municipio, habiéndose cotejado con AFIP Y ATER, por lo que solicita desde la Dirección de Habilitaciones se autorice instrumento legal a los fines de proceder a la Baja de Oficio de los contribuyentes que según el relevamiento realizado del padrón comercial, al presente no se encuentran activos; Que conforme Ordenanza



Impositiva 1026, Código Tributario Municipal – Parte Especial, Art. 27º... “El Departamento Ejecutivo está facultado para otorgar la baja de oficio, a contribuyentes de la Tasa de Higiene, Profilaxis que no registren actividad comercial durante un tiempo mínimo de noventa (90) días. Tal facultad corresponderá aplicarse cuando se considere conveniente por razones de seguimiento, controles, depuración de padrones, etc. y se podrá disponer con efecto retroactivo, si fuera necesario, conforme a las constancias con que se cuente...”;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en caso de que los contribuyentes cuya lista se adjunta no registren actividad comercial durante al menos noventa (90) días, podrán determinarse la baja de oficio a los mismos, salvo mejor criterio del DEM.;

Que atento a la normativa vigente y al dictamen de Asesoría Letrada Municipal, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones, por lo que autoriza dar de baja de oficio a los contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, del listado que se anexa de fs. 2 a 6, por no desarrollar actividad comercial en la jurisdicción del Municipio de Diamante, por más de noventa (90) días. Esto es motivado a los fines de realizar una depuración de padrones, como lo establece en la Ordenanza mencionada up supra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO Nº 151/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023 -2-

ARTICULO 1º: Autorízase Dar de Baja de Oficio de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a los contribuyente cuya actividad comercial sea de la jurisdicción del Municipio de Diamante y que figuran en el listado que como

Anexo I, forman parte útil y legal de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente y a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal





Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

BOLETÍN OFICIAL Nº 635
MARZO 2023 EDICIÓN
PAGINAS 83

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 164/23 **DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el HOLLMANN RAMON VICENTE D.N.IN°18.304.406, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HOLLMANN RAMON VICENTE

D.N.IN°18.304.406
\$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 165/23 **DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Oscar Ariel Spretz, D.N.I.N°18.006.139, en carácter de apoderado de la Firma CARGILL S.A.C.I. – PUERTO DIAMANTE”, C.U.IT. Nº30-50679216-5, Expte. Letra “C” N°4075/1 de fecha 22/08/22, su acumulado Expte. Letra “C” N°4075/2 de fecha 05/12/22; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la inscripción al Registro Municipal como Generador de Residuos Peligrosos, en cumplimiento con lo estipulado por la Ley Nacional N°24051, Decreto Reglamentario N°831/93, Ley Provincial N°8.880 de adhesión a la citada norma, Decreto Reglamentario N°603/06, Resolución N°1221/2000 SAYDS y Ordenanza Municipal N°1.245, de adhesión a la mencionada Ley Provincial, Decreto de Promulgación N°454/14;

Que a fs. 148 la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal informa que la Empresa “CARGILL S.A.C.I. – PUERTO DIAMANTE”, ha presentado la

documentación correspondiente ante esa Subsecretaría para la Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos;

Que la Empresa declara el avance de la obra civil del nuevo recinto para el almacenamiento temporal para los residuos de las corrientes Y08, Y12 e Y48;

Que además cuenta con recintos separados de almacenamiento temporal para los residuos de las corrientes Y04 e Y29;

Que la empresa declara adjuntar manifiestos faltantes en el Expediente, de las corriente Y04 e Y29, en cuento la Empresa Operadora “Soluciones Ambientales” retire estos residuos;

Que declara generar una cantidad menor a cien (100) Kg. de residuos peligrosos por mes;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, realizó una inspección a la Empresa el día 23 de noviembre de 2022, e indicó recomendaciones para el almacenamiento correcto de los residuos peligrosos y solicitó se realice el pronto retiro de los residuos almacenados de todas las corrientes por parte de la Empresa Operadora contratada;

Que habiendo entregado la documentación solicitada y el compromiso pactado por parte de la Empresa CARGILL S.A.C.I de cumplimentar con la presentación de los manifiestos faltantes de retiro de los residuos peligrosos e informar



sobre los avances de obra del nuevo recinto, es que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, a dicha empresa;

Que a fs. 152 la Dirección de ingresos Públicos informa que la empresa solicitante se encuentra inscripta y habilitada ante el Municipio de Diamante y no adeuda tasas a la fecha. Asimismo indica el monto a abonar a cargo de la firma por el Certificado pretendido;

Que Asesoría Letrada Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, debiendo como previo a confeccionarse el instrumento legal pertinente, abonarse el rubro indicado por la Dirección de Ingresos Públicos, salvo mejor criterio del DEM.;

Que a fs.160 la Dirección de Ingresos Públicos comunica que en fecha 10 de febrero de 2023, la firma CARGILL S.A.C.I., abonó la suma de \$5.061,00.- (Pesos Cinco mil sesenta y uno), en concepto de Salud Pública Municipal- Artículo 8°- Inc. 2- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, establecido en la Ordenanza N°1671 – Impositiva 2022 – Título III- Capítulo 1°

Que atento a que se ha cumplimentado con lo requerido, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización no encuentra objeciones, por lo que autoriza el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante otorgar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS a favor de la Empresa "CARGILL S.A.C.I. – PUERTO DIAMANTE", C.U.IT. N°30-50679216-5, con domicilio legal en

Av. San Martín S/N, de la ciudad de Diamante, Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión del correspondiente CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, otorgado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 166/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2023:

APELLI DO Y NOMBR E	DOCUMENT O	IMPORT E
BURGO S TERESA	DOC.N°12.61 9.927	\$ 15.000,0

DEL CARME N		0.-
DEL VALLE ANDRE A ESTEFA NIA	DOC.N°38.05 3.950	\$ 22.000,0 0.-
GEIST ERMIN DA	DOC.N°17.07 1.319	\$ 15.000,0 0.-
GIMEN EZ CARLOS SEBAST IAN	DOC.N°13.27 0.627	\$ 7.000,00 .-
GIMEN EZ ROBER TO CARLOS	DOC.N°21.98 4.170	\$ 10.000,0 0.-
PLOZA LUCREC IA BEATRI Z	DOC.N°37.28 9.363	\$ 15.000,0 0.-
RASELL O NANCY BEATRI Z	DOC.N°27.02 1.252	\$ 15.000,0 0.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.N°34.81 0.857	\$ 15.000,0 0.-
ROMA N FELISAR IO	DOC.N°16.79 8.447	\$ 15.000,0 0.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.N°27.60 6.981	\$ 15.000,0 0.-
VIVAS CLAUDI A NOEMI	DOC.N°44.73 5.704	\$ 15.000,0 0.-
VIVAS LUCIAN A	DOC.N°37.28 9.219	\$ 15.000,0 0.-



NATALI		
		\$ 174.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-
Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 167/23
DIAMANTE, 01 – MARZO - 2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de FEBRERO/2023:

APELLID O Y NOMBRE	DOCUMENT O	IMPORTE
ALCORCE L JUAN CARLOS	DOC.Nº13.0 24.152	\$ 21.150,00.-
AGUILAR LUCAS	DOC.Nº29.2	\$ 21.150,

JOSE MANUEL	33.962	00.-
GUERRA FERNAN DO DANIEL	DOC.Nº26.2 56.031	\$ 22.000,00.-
OSUNA ROMINA GISELA	DOC.Nº34.1 96.876	\$ 22.000,00.-
PEREYRA JOSE SEVERIA NO	DOC.Nº26.2 76.093	\$ 21.150,00.-
ALTAMIR ANO FRANCIS CO GABRIEL	DOC.Nº45.5 54.375	\$ 26.920,00.-
CASTRO ENZO AGUSTIN	DOC.Nº40.6 95.443	\$ 36.640,00.-
CASANA VE AUGUST O LEONAR DO	DOC.Nº44.0 35.116	\$ 21.150,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.Nº16.4 35.309	\$ 22.000,00.-
GIMENE Z RUBEN OSCAR	DOC.Nº31.5 39.227	\$ 34.820,00.-
MARTIN EZ MATIAS AUGUST O	DOC.Nº43.9 36.153	\$ 17.750,00.-
PEREYRA GUILLER MO NICOLAS	DOC.Nº43.2 94.583	\$ 38.680,00.-
PEREYRA EMANUE L	DOC.Nº45.7 54.928	\$ 28.150,00.-
ROBIRA MATEO NAHUEL	DOC.Nº45.3 36.325	\$ 35.500,00.-
TOTAL		\$

		369.060,00.-
--	--	--------------

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 168/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2023:

APELLID O Y NOMBRE	DOCUME NTO	IMPORTE
BUSCHIA ZZO SUSANA	18.006.39 2	10.000,00.-
CEBALLO S ROSANA ETEL	16.612.62 7	4.000,00.-



CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.48 8	16.000,0 0.-
HEREDIA HERNAN RAUL	33.368.44 6	30.000,0 0.-
MARTIQ UET CRISTIAN LUIS ALBERTO	30.247.97 0	10.000,0 0.-
MENDEZ PEDRO ANTONI O	11.512.22 9	6.000,00. -
MERLO MARIA JOSE	41.754.84 1	8.000,00. -
PIRILLO TAMARA	39.027.94 7	15.000,0 0.-
SOSA FRANCO EMANUEL	40.695.41 4	8.000,00. -
TABORDA ELVIO OMAR	14.299.04 8	10.000,0 0.-
TOFFOLI NERI ALAN	36.856.69 6	10.000,0 0.-
ZAPATA CANDELA YENIEN	43.114.40 2	26.000,0 0.-
	TOTAL	153.000, 00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 169/23
DIAMANTE, 01 – MARZO - 2023**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación **correspondiente.**

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.7 07.902	\$ 20.000 ,00.-
GOMEZ FRANCISCO ALBERTO	DOC.Nº16.4 66.687	\$ 14.000 ,00.-
CACERES NATALIA SOFIA	DOC.Nº34.8 10.999	\$ 7.000, 00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.9 80.118	\$ 20.000 ,00.-
TOTAL		\$ 61.000 ,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 170/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.89 4	18.000, 00.-
ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO	34.810.76 7	15.000, 00.-
AMARILLO MARIA ELENA	26.276.30 8	15.200, 00.-



ARESTA ANA MARIA	14.993.379	16.000,00.-
DECURNE X MATIAS	42.730.970	16.000,00.-
DREILING MICAELA TAMARA	39.259.011	6.000,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	16.800,00.-
MARTINEZ ALEXIS ALEXANDER	43.540.218	17.900,00.-
RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	17.600,00.-
RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO	46.216.108	4.000,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	29.980.229	21.500,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	16.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	24.200,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA	34.810.703	16.000,00.-
SILVA MARIA EUGENIA	40.695.380	16.000,00.-
ALBORNOZ OMAR LAUTARO	45.946.719	36.000,00.-
BRITOS JUANA GRACIELA	26.275.992	34.000,00.-
CARDOSO	35.707.77	

PIO JESUS RAMON	8	30.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	40.000,00.-
CUMPIAN JUAN MANUEL	41.655.931	18.000,00.-
GEIST MARIA JOSE	40.162.652	36.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	30.000,00.-
MENDEZ ALEJO LAUTARO	45.946.746	18.000,00.-
MILL TOMAS VLADIMIR	45.653.200	18.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.840.585	34.000,00.-
MOREL JOEL	31.200.896	18.000,00.-
RAMOS ALEXIS MAXIMILIANO	35.296.999	10.000,00.-
RIOS MACARENA BELEN	40.695.312	34.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.260	38.000,00.-

SANCHEZ GIULIANA XIMENA	37.567.975	38.000,00.-
ROMAN DALIA EVELYN	40.122.081	34.000,00.-
TOLEDO ZAPATA GIULIAN	39.027.739	38.000,00.-

A		-
TOTAL		740.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 171/23
DIAMANTE, 01 - MARZO - 2023**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", durante el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas



detalladas a continuación, afectado
Obra Pública N°1- "Obras Viales
Urbanas y Complementarias", por el
mes de FEBRERO/2023.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ FACUNDO ISMAEL	DOC.N°45.946.708	\$ 33.000,00.-
ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN	DOC.N°43.540.273	\$ 30.350,00.-
BASALDUA JOHANA GRACIELA	DOC.N°34.810.558	\$ 2.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC.N°21.984.259	\$ 3.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC.N°32.275.686	\$ 17.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.N°33.656.475	\$ 17.300,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC.N°25.287.438	\$ 43.000,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO	DOC.N°29.538.887	\$ 21.000,00.-
CORBALAN LEANDRO DAMIAN	DOC.N°41.979.841	\$ 21.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC.N°22.690.454	\$ 21.000,00.-
DIAZ NATALIA LORENA	DOC.N°29.980.078	\$ 3.000,00.-
DIAZ CARINA GISELA	DOC.N°34.196.765	\$ 14.000,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON	DOC.N°26.858.868	\$ 41.600,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC.N°14.634.702	

\$ 21.000,00.-
DOMINGUEZ JOAN GABRIEL DOC.N°44.555.997 \$ 41.600,00.-
DOMINGUEZ MARCOS IVAN DOC.N°44.152.974 \$ 38.800,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.N°14.299.329 \$ 40.000,00.-
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.N°36.856.637 \$ 4.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.N°30.391.074 \$ 21.000,00.-
R E S O L U C I Ó N N° 171/23 DIAMANTE, 01 – MARZO - 2023 -2-
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC.N°22.690.207 \$ 40.000,00.-
GIMENEZ YAMILA DAIANA DOC.N°37.289.003 \$ 10.000,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC.N°29.538.767 \$ 1.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.N°17.517.908 \$ 25.300,00.-
GONZALEZ GONZALO ARIEL DOC.N°43.294.542 \$ 21.000,00.-
GODOY ANTONIO FABIAN DOC.N°41.981.499 \$ 43.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC.N°43.286.373 \$ 27.650,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC.N° 8.006.264 \$ 45.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC.N°33.503.010

\$ 43.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.N°11.512.233 \$ 21.000,00.-
LUTO ROSA ESTER DOC.N° 20.776.560 \$ 4.000,00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL DOC.N°39.840.652 \$ 38.800,00.-
MARTINEZ CARLOS DOC.N°11.107.399 \$ 40.200,00.-
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC.N°31.539.004 \$ 1.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA DOC.N°23.587.698 \$ 23.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL DOC.N°32.580.589 \$ 43.000,00.-
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DE L. DOC.N°43.342.154 \$ 14.000,00.-
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.N°38.262.778 \$ 10.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.N°21.984.261 \$ 32.700,00.-
PEREYRA JOSE LUIS DOC.N°34.196.840 \$ 21.500,00.-
RICLE NAVARRO GAMAL URIEL DOC.N°43.177.546 \$ 21.000,00.-
RIOS MARIO ALBERTO DOC.N°26.276.237 \$ 38.800,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR DOC.N°12.431.865 \$ 33.000,00.-
ROLDAN FRANCO SAMUEL DOC.N°38.262.732 \$ 27.000,00.-
RODRIGUEZ BRIAN ALEJANDRO



DOC.N°41.492.718 \$ 40.200,00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.N°42.069.542 \$ 21.000,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL DOC.N°36.856.513 \$ 4.000,00.-
RUBIO LEONARDO ALBERTO DOC.N°21.984.240 \$ 21.000,00.-
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.N°25.773.197 \$ 25.000,00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.N°18.071.788 \$ 25.000,00.-
SEGOVIA LUCAS DAIAN DOC.N°44.555.937 \$ 43.000,00.-
SORIA MATIAS MAXIMILIANO DOC.N°35.707.603 \$ 28.000,00.-
SORIA LUIS CESAR DOC.N°13.183.686 \$ 35.000,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD DOC.N°20.096.584 \$ 7.000,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.N°32.275.643 \$ 21.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.N°27.832.723 \$ 28.000,00.-
TABORDA CRISTIAN RAMON DOC.N°21.567.221 \$ 28.000,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.N°33.624.079 \$ 21.900,00.-
VILLALBA ALEJANDRA DOC.N°92.426.171 \$ 21.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.N°M8.458.129

\$ 45.000,00.-
TOTAL \$1.472.700,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTHAUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 172/23
DIAMANTE, 01 – MARZO - 2023**

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA MARIO FRANCISCO	21.719.989	4.000,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA	21.719.989	4.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	21.719.989	18.000,00.-
CORREA ELIANA VALERIA	37.050.851	17.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	39.027.853	32.000,00.-

FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI	34.196.867	23.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	40.774.553	4.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN	35.707.616	10.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.641	18.000,00.-
IBARRA SOL MAILEN	39.259.079	18.000,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	18.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	18.000,00.-
MOYANO MARIA GUADALUPE	39.259.063	5.000,00.-
MULLER MARIANGELES	37.289.292	9.000,00.-
NORIEGA ZULMA ADRIANA	18.006.289	4.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	31.196.560	20.000,00.-
REDOLFI ROMINA	32.841.617	18.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	21.000,00.-
RODRIGUEZ GASTON	29.538.813	3.000,00.-
RIOS MARIA ANGELICA	24.189.353	8.000,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 172/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023**

-2-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
SUAREZ CARLOS GABRIEL	05.928.929	5.000,00.-
ZAPATA ALMA LUJAN	40.992.505	18.000,00.-
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.164.171	2.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	18.000,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	31.196.587	15.000,00.-
BRAVO MIRIAM ADRIANA	34.196.649	20.000,00.-
CALISAYA ROSELLI NAHIR	37.289.190	18.000,00.-

URRISTE ADRIANA JORGELINA	33.624.079	24.189.085	16.000,00.-
NIERREBERGER JONATHAN NAHUEL	38.262.753	30.000,00.-	
REYES ROSA NOEMI	31.539.066	8.000,00.-	
ORZUETA JONATAN EL SEBASTIAN	39.009.965	20.000,00.-	
REYES ROSA AUDIA NOEMI	37.289.280	28.000,00.-	
RODRIGUEZ ROSA VALERIA	39.027.853	10.000,00.-	



SANCHEZ NADIA GISEL	ATRIBUCION	3.849	8.000,00	00.-	
RESUELVE:					
SORIA MARIA DEL MAR	35.707.605	14.000,00	DIAZ ANA	DOC.N°34.19	13.125,
BECKER MARIANELA NORALI	30.027.840	15.000,00	OLINDA	6.842	00.-
MOYANO JESICA ANDREA	36.269.226	15.000,00	DIAZ MONICA	DOC.N°22.69	18.000,
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA	35.044.984	15.000,00	RAQUEL	0.278	00.-
LUCERO NAOMI	38.544.289	25.000,00	DIAZ RODRIGO		\$
GALLO PATRICIA BEATRIZ	18.006.282	15.000,00	O NICOLAS	DOC.N°42.47	21.000,
TORRES SANDRA BEATRIZ	29.038.794	8.000,00		7.206	00.-
MOYANO ANTONELLA ALDANA	39.840.687	15.000,00	DUARTE MARIA	DOC.N°28.5	13.000,
	TOTAL	610.000,00	CECILIA	93.366	00.-
ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-					
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-					
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL					
JUAN CARLOS DARRICHON PRESIDENTE MUNICIPAL					
RESOLUCIÓN N° 173/23 DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023					
VISTO:					
La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y					
CONSIDERANDO:					
Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, durante el mes de FEBRERO/2023;					
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.					
POR TODO ELLO					
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS					
	ALVARO	DOC.N°24.1	\$	FORESI MARCEL A	DOC.N°20.24
	N LAURA	89.010	18.000,00.-	NORMA	9.449
	MONICA				00.-
	ANDINO TAMARA		\$	FRANCO VALENTINA	\$
	ESTEFANIA	DOC.N°39.02	18.000,00.-	SILVERIA	DOC.N°26.27
		7.911			6.153
	BARRETO LUCIANA	DOC.N°	\$	GONZALEZ LILIANA	DOC.N°16.61
	MARICEL	27.163.356	18.000,00.-	ESTELA	2.649
	BORGEAT NICOLAZMIN	DOC.N°44.7	\$	GONZALEZ LUCIANO	DOC.N°31.5
	JAZMIN	35.702	18.000,00.-	JAVIER	39.029
	CARABALLO SANDRA		\$	GREGOR UTTI	\$
	VERONICA	DOC.N°22.3	18.000,00.-	RICARDO LUCIANO	DOC.N°37.2
	A	05.165			89.330
	CHAVEZ VICTOR		\$	HEPP FRANCO	DOC.N°40.8
	GUSTAVO	DOC.N°24.8	21.000,00.-	GASTON	72.789
		68.590			00.-
	COLOBIG LUIS	DOC.N°28.13	\$	JUMILLA MIRIAM	\$
	LUCIANO	5.279	29.000,00.-	CAROLINA	DOC.N°32.87
	ALBERTO			A	4.057
	CORBALAN PRISCILA		\$	LEIVA MARIA	DOC.N°
	JAQUELINE	DOC.N°45.3	13.125,00.-	ESTER	23.857.381
		36.316			00.-
	DAMBO RIANA	DOC.N°44.15	\$	LINARES MONICA	DOC.N°24.61
	ROCIO	2.978	18.000,00.-	LORENA	3.712



LOPEZ MARIA SOLEDAD	DOC.N°44.15 2.991	\$ 11.250 ,00.-
LUTO ERICA GISELA	DOC.N°34.8 10.828	\$ 25.000 ,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.N°18.4 89.829	\$ 18.000 ,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.N°26.85 8.748	\$ 35.000 ,00.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	DOC.N°28.52 7.554	\$ 22.000 ,00.-
MEDINA NATALI BELEN	DOC.N°43.54 0.298	\$ 15.000 ,00.-
MUÑOZ DOMINGA RAQUEL	DOC.N°26.27 6.389	\$ 15.000 ,00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.N°21.42 3.733	\$ 18.000 ,00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.N°34.1 96.942	\$ 18.000 ,00.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.4 31.839	\$ 18.000 ,00.-
PEREYRA CAMILA ANAHI	DOC.N°41.2 82.892	\$ 18.000 ,00.-
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC.N°39.0 27.800	\$ 10.000 ,00.-
RAMOS AGUSTIN LUJAN	DOC.N°43.2 94.556	\$ 18.000 ,00.-
REYNOSO JERONIMO	DOC.N°13.1 83.498	\$ 21.000 ,00.-

REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC.N°32.21 8.998	\$ 18.000 ,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.N°38.0 53.960	\$ 18.000 ,00.-
RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC.N°18.3 80.218	\$ 8.000, 00.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.N°23.8 57.051	\$ 18.000 ,00.-
RUBIO LEANDRO EXEQUIEL	DOC.N°45.9 46.021	\$ 15.750 ,00.-
SANCHEZ AGUSTIN A NAHIR	DOC.N°44.55 5.935	\$ 13.125 ,00.-
SCHMUNK ROSANA ANDREA	DOC.N°34.8 10.907	\$ 14.000 ,00.-
SIAN MARIANO IVAN	DOC.N°31.5 39.124	\$ 21.000 ,00.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC.N°29.23 3.824	\$ 18.000 ,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.N°22.69 0.043	\$ 18.000 ,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA	DOC.N°36.8 56.608	\$ 18.000 ,00.-
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.N°41.97 9.830	\$ 18.000, 00.-
ZAPATA HERNAN AGUSTIN	DOC.N°41.28 2.846	\$ 30.000 ,00.-
ZAPATA MERCEDES MIRTA	DOC.N°14.63 4.590	\$ 25.000 ,00.-
LOPEZ DANILO	DOC.N°14.99 3.011	\$ 14.000

ALFONSO		,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.N°21.56 7.314	\$ 24.000 ,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.18 3.645	\$ 18.000 ,00.-
TOTAL		
\$960.125,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 174/23
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2023

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de FEBRERO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2023:



<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ALBORNOZ MARIO ARGENTINO	12.431.580	32.000,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	18.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	18.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	21.984.146	12.500,00.-
CORREA LUIS DANILO	16.466.664	18.000,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	37.567.956	32.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	20.000,00.-
TRAVERSO ERNESTO PEDRO	20.277.581	32.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	24.208.910	20.000,00.-
VERA KEVIN	41.817.930	21.000,00.-
ACOSTA NAHUEL	44.035.118	21.000,00.-
SUAREZ LAILA MARIA	39.259.096	32.000,00.-
OSAN AYMARA LEYLEN	34.810.964	18.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	25.287.518	

10.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS 43.540.103 30.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA 17.071.538 21.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR 17.379.080 33.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER 23.857.157 33.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES F. 43.342.228 33.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ 24.291.790 21.000,00.-
VERA HECTOR JOSE 23.540.887 23.000,00.-

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FERREYRA CARLOS MARTIN	25.773.328	4.000,00.-
FERREYRA MONICA FABIANA	20.668.469	4.000,00.-
FIGUEROA JULIO	14.634.950	10.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	33.312.959	8.000,00.-
PILINGER AILEN IRINA	39.259.049	4.000,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	29.538.693	15.000,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN	40.164.060	

5.000,00.-
PONTI IGNACIO JUAN CRUZ 36.856.588 5.000,00.-
CASTRO LUZ VIRGINIA 44.152.977 3.500,00.-
OSAN ADRIEL OSCAR 39.258.931 20.000,00.-
BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875 28.000,00.-
FERNANDEZ BRENDA 41.282.865 20.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530 20.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469 20.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961 12.000,00.-
ROMERO ROXANA ALEJANDRA 36.732.536 20.000,00.-
FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA 40.164.192 20.000,00.-
BENDZ JOAQUIN 43.540.281 15.000,00.-
GOMEZ CRICK ANDREA LUCRECIA 32.580.802 15.000,00.-
PLOZA LUCILA JANET 45.754.908 15.000,00.-
TOTAL \$762.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 175/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra "U" N°545; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$68.000,00.- (Pesos Sesenta y ocho mil), correspondiente al mes de DICIEMBRE/2022, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO,

**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 176/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023**

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.N°13.183.100 \$
5.000,00.-

SALCEDO CARLOS HERNAN
DOC.N°23.857.266
\$ 30.000,00.-

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC.N° 30.391.014 \$
4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO,

**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 177/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN, D.N.I.N°44.981.200, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que desde la Defensoría Pública Multifueros se requirió mediante oficio N°322 que se arbitren los medios necesarios para abordar la problemática habitacional, que presenta el Joven Vladimir Mario Sánchez, D.N.I.N°44.981.200, nacido el 02/09/2003;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN
D.N.I.N°44.981.200
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 178/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. SOSA DALILA JAZMIN, D.N.I.Nº 42.477.255, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOSA DALILA JAZMIN
D.N.I.Nº 42.477.255
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 179/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.Nº32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN
CARLOS D.N.I.Nº32.275.598
\$ 15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 180/23
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SCHAAB MARIA SOLEDAD, D.N.I.Nº 27.520.749, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SCHAAB MARIA SOLEDAD
D.N.I.Nº 27.520.749

\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 181/23
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. MALEIKA ZULMA GRISELDA, D.N.I.Nº 22.690.272, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:



MALEIKA ZULMA GRISELDA
D.N.I. Nº 22.690.272
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 182/2.023
Diamante, 06 de Marzo de 2.023

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES**

VISTO:

La Nota Nº 3143/2.023 presentada
por la Dirección de Servicios
Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita
la compra de 8.000 Lts. de gas-oil
grado 3, con destino al consumo
diario de vehículos y distintas
maquinarias del Parque Automotor
de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento
“**Concurso de Precios Nº 14/2.023**”,
se solicita presupuestos a distintas
Estaciones de Servicio,
presentándose al momento de la
apertura la firma, COMERCIAL
FUTURO S.A. TEXOM, cotizando
conforme al presupuesto adjunto a
la presente Resolución y;

Que, analizada la misma resulta
favorable a los intereses del
municipio la propuesta de la firma,
COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom -
quien cotiza un importe total de \$
2.423.200,00 (Pesos dos millones
cuatrocientos veinte tres mil
doscientos con 00/100)

Que, este Departamento Ejecutivo
no realiza objeciones y autoriza
proceder a la adjudicación.

**Por todo ello, Él
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma,
COMERCIAL FUTURO S.A. Texom,
CUIT 30-64132611-5 con domicilio
en calle Avda. Gral. San Martín, de la
localidad de Strobel de nuestra
ciudad, el siguiente ítem:

ARTICULO Nº 2º: La entrega del
Combustible se realizará en los
surtidores correspondientes, en las
condiciones requeridas por este
Municipio realizándose los controles
respectivos de acuerdo a las Normas
IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En
Caso de no cumplir con la presente
adjudicación será cancelada.

RESOLUCIÓN Nº 182/2.023
Diamante, 06 de Marzo de 2.023

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES**

ARTICULO Nº 3º: Imputar a la
cuenta 814 – Bienes de Consumo-

ARTICULO Nº 4º: Forma de Pago:
dentro de las 72 horas de
presentada la facturación, previo los
trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5º: Regístrese,
comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 183/2
DIAMANTE, 06 – MARZO - 2023

V I S T O:

La nota presentada por la Sra.
GALLO YOHANNA DANIELA,
D.N.I.Nº39.580.125, Expte. Letra
“G”- Nº 1680; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
terreno municipal en comodato,
para ser destinado a vivienda para
ella y sus hijos menores de edad;

Que habiendo tomado intervención
el Coordinador de Comisiones
Vecinales y Gestión Habitacional
solicita a la Dirección de Catastro la
subdivisión de la Parcela N°5, de la
Manzana N°73, del Plano Oficial de
la Planta Urbana de Strobel, sobre
calle Colón, compuesto de una
Superficie de 887,74m2. en tres
posibles lotes, de los que uno sería
destinado a otorgarse en comodato

8.000 Lts. de gasoil Grado 3 a \$ 302,90, siendo un importe, Total de \$ 2.423.200,00 1º: (Pesos dos millones cuatrocientos veinte tres mil doscientos con 00/100)

a la presentante;

Que en consecuencia la Dirección
de Catastro Municipal, a fs.
06vto./7, cumple en adjuntar
plancheta catastral graficando la
subdivisión requerida de la Parcela
N°5 de la Manzana N°73,
correspondiendo en este caso el
lote N°05.1 por 295,72m.2
aproximadamente;

Que a fs. 8 el Coordinador de
Comisiones Vecinales y Gestión
Habitacional solicita se confeccione
el contrato de comodato a favor de
la Sra. Gallo Yohanna Daniela,
referido al lote 05.1, por 295,72m.2.
de la manzana N°73 de Strobel;

Que a fs. 09 vto, la Dirección de
Catastro informa que el inmueble
interesado es propiedad municipal
en mayor extensión, sin título, así
como indica límites y linderos del
lote que nos interesa;

Que según dictamen de Asesoría
Letrada Municipal, entiende que en
caso de considerarlo el
Departamento Ejecutivo Municipal
podría otorgarse por excepción
comodato a la solicitante, debiendo
la misma cumplimentar con la
normativa correspondiente de la
presentación de planos así como el
pago de tasas municipales;

Que la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Modernización del



Estado Municipal, comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza se proceda otorgar en Comodato a la Sra. Gallo Yohana Daniela, D.N.I.N°39.580.125, el inmueble citado ut supra.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato, a favor de la Sra. GALLO YOHANNA DANIELA, D.N.I.N°39.580.125, Expte. Letra "G"- N° 1680, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 05.1, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, encerrando una Superficie aproximada de 295,72.m2., Registro origen N°6.986, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 29,75mts., con Carlos E.G. Favre; Al Este: Línea de 9,94mts., con calle Colón; Al Sur: Línea de 29,75mts., con lote 05.2, municipal y Al Oeste: Línea de 9,95 mts., con Moreyra Rufina, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. Gallo Yohana Daniela, D.N.I.N°39.580.125, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 184/23
DIAMANTE, 06 – MARZO - 2023**

V I S T O:

La nota presentada por el Sr. RIOS GUSTAVO FIDEL, D.N.I.N°23.945.070, Expte. Letra "R"- N° 2001; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno municipal en comodato, para ser destinado a vivienda para él y su grupo familiar;

Que habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la subdivisión de la Parcela N°5, de la Manzana N°73, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, compuesto de una Superficie de 887,74m2. en tres posibles lotes, de los que uno sería destinado a otorgarse en comodato al presentante;

Que en consecuencia la Dirección de Catastro Municipal, a fs. 09vto./10, cumple en adjuntar plancheta catastral graficando la subdivisión requerida de la Parcela N°5 de la Manzana N°73, correspondiendo en este caso el lote N°05.2 por 296,01m.2 aproximadamente;

Que a fs. 11 el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita se confeccione el contrato de comodato a favor del Sr. Ríos Gustavo, referido al lote 05.2, por 296,01m2. de la manzana N°73 de Strobel;

Que a fs. 12 vto, la Dirección de Catastro informa que el inmueble interesado es propiedad municipal en mayor extensión, sin título, así como indica límites y linderos del lote que nos interesa;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiendo que en caso de considerarlo el Departamento Ejecutivo Municipal

podría otorgarse por excepción comodato al solicitante, debiendo el mismo cumplimentar con la normativa correspondiente de la presentación de planos así como el pago de tasas municipales;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza se proceda otorgar en Comodato al Sr. Ríos Gustavo Fidel, D.N.I.N°23.945.070, el inmueble citado ut supra.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato, a favor del Sr. RIOS GUSTAVO FIDEL, D.N.I.N°23.945.070, Expte. Letra "R"- N° 2001, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 05.2, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, encerrando una Superficie aproximada de 296,01.m2. , Registro origen N°6.986, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 29,75mts., con lote 05.1, municipal; Al Este: Línea de 9,95mts., con calle Colón; Al Sur: Línea de 29,75mts., con lote 05.3, municipal y Al Oeste: Línea de 9,95 mts., con Moreyra Rufina, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. Ríos Gustavo Fidel,



D.N.I. Nº 23.945.070, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 185/23
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr.
ESPINDOLA LUCIANO LUIS,
D.N.I. Nº 26.150.876, Expte. Letra
"E"- Nº 1495; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno municipal en comodato, para ser destinado a vivienda;

Que habiendo tomado intervención el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita a la Dirección de Catastro la subdivisión de la Parcela N°5, de la Manzana N°73, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, compuesto de una Superficie de 887,74m2. en tres posibles lotes, de los que uno sería destinado a otorgarse en comodato al presentante;

Que en consecuencia la Dirección de Catastro Municipal, a fs. 07vto./8, cumple en adjuntar plancheta catastral graficando la subdivisión requerida de la Parcela N°5 de la Manzana N°73, correspondiendo en este caso el lote N°05.3 por 296,01m.2 aproximadamente;

Que a fs. 09 el Coordinador de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita se confeccione el contrato de comodato a favor del Sr. Espíndola Luciano Luis, referido al lote 05.3, por 296,01m2. de la manzana N°73 de Strobel;

Que a fs. 10 vto, la Dirección de Catastro informa que el inmueble interesado es propiedad municipal en mayor extensión, sin título, así

como indica límites y linderos del lote que nos interesa;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que en caso de considerarlo el Departamento Ejecutivo Municipal podría otorgarse por excepción comodato al solicitante, debiendo el mismo cumplimentar con la normativa correspondiente de la presentación de planos así como el pago de tasas municipales;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza se proceda otorgar en Comodato al Sr. Espíndola Luciano Luis, D.N.I. Nº 26.150.876, el inmueble citado ut supra.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato, a favor del Sr. ESPINDOLA LUCIANO LUIS, D.N.I. Nº 26.150.876, Expte. Letra "E"- Nº 1495, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 05.3, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, encerrando una Superficie aproximada de 296,01.m2. , Registro origen N°6.986, dentro de los siguientes Límites y Linderos: **Al Norte:** Línea de 29,75mts., con lote 05.2, municipal; **Al Este:** Línea de 9,95mts., con calle Colón; **Al Sur:** Línea de 29,75mts., con Parcela 6, municipal y **Al Oeste:** Línea de 9,95 mts., con Moreyra Rufina, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución.

En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. Espíndola Luciano Luis, D.N.I. Nº 26.150.876, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 186/23
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de las Profesionales que conforman el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº 31.976.135, Matrícula Prov. Nº 1062, Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. CUESTA MICAELA, D.N.I. Nº 36.856.517, Matrícula Provincial Nº 2306, Licenciada en Psicología;
- MEDEL NAHIR TAMARA, D.N.I. Nº 33.656.252, como Acompañante Terapéutico;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a las Profesionales que conforman el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil)), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I.Nº31.976.135,
Matrícula Prov. Nº1062,
Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. CUESTA MICAELA,
D.N.I.Nº36.856.517,
Matrícula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología;
- MEDEL NAHIR TAMARA,
D.N.I.Nº33.656.252, como Acompañante Terapéutico;

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 187/23
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ZUÑIGA NELSON JAVIER, D.N.I.Nº24.189.127, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZUÑIGA NELSON JAVIER
D.N.I.Nº24.189.127
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 188/23
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría Turismo Y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Alimentarias, por el mes de MARZO de 2023, con una remuneración

mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil), por el mes de MARZO de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 189/23
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2023**

VISTO:

El 187º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante, a conmemorarse el día 27 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de los festejos del 187º Aniversario de la ciudad de Diamante, se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y a la música.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. TROSSERO PABLO FABIAN, D.N.I.N° 30.391.036 - CUIT.N° 20-30391036-1, en nombre y representación del Grupo Musical "AMANTES INOCENTES", para su actuación el día Domingo 26-02-2023, en el predio del "Campo Martín Fierro", en el marco de los Festejos del 187º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DIAMANTE, por la suma total y única de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), abonándose el monto total en efectivo o mediante transferencia bancaria en la Cuenta Caja de Ahorro del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. N°019004059501-CBU 3860019503000040595011 - CUIT. N°20-30391036-1, previa presentación de factura. Los gastos de traslados, comida y hospedaje del "Artista", se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 190/23
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2023**

VISTO:

El 187º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante, a conmemorarse el día 27 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos del 187º Aniversario de la ciudad de Diamante, se hace necesario contar con la presencia de juegos y artistas que se dedican al canto y a la música.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. MIÑO MILTON JAVIER, D.N.I.N° 32.580.561, para el armado, instalación, desarmado y operatividad de los juegos inflables "TIO TON", en el predio del "Campo Martín Fierro", el día Domingo 26-02-2023, en el marco de los Festejos del 187º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DIAMANTE, por la suma total y única de \$35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil), abonándose el monto total en efectivo o mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. N°019004071943- CBU 3860019505000040719431 - CUIT. N°20-32580561-8, dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la factura. Los gastos de traslados de los juegos inflables "TIO TON", se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 191/23
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2023**

VISTO:

El 187º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante, a conmemorarse el día 27 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de los festejos del 187º Aniversario de la ciudad de Diamante, se hace necesario contar con la presencia de juegos y artistas que se dedican al canto y a la música.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de la Sra. FERRADA ALEJANDRA GABRIELA, D.N.I.N° 24.586.260, CUIL.27-24586260-7, para el traslado, armado, instalación, desarmado y operatividad de equipo de "TORO MECANICO", en el predio del "Campo Martín Fierro", el día Domingo 26-02-2023, en el marco de los Festejos del 187º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DIAMANTE, por la suma total y única de \$15.000,00.- (Pesos quince mil), abonándose el monto total en efectivo o mediante transferencia bancaria en la Cuenta de Mercado Pago- CBU 0000003100022668596376, dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la factura. Los gastos de traslados del "Toro Mecánico", se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.



ARTICULO 3º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 192/23
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2023**

VISTO:

El 187º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante, a conmemorarse el día 27 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos del 187º Aniversario de la ciudad de Diamante, se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y a la música.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. FARIAS GERARDO RUBEN, D.N.I.N° 16.435.010 - CUIT.N° 20-16435010-0, en nombre y representación del Grupo Musical “GERARDO FARIAS Y LA SONORA”, para su actuación el día Domingo 26-02-2023, en el predio del “Campo Martín Fierro”, en el marco de los Festejos del 187º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DIAMANTE, por la suma total y única de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos mil), abonándose el monto total en efectivo o mediante transferencia bancaria en la Cuenta Caja de Ahorro del Banco Nación Argentina N°26503907454275- CBU:0110390630039074542751 - CUIT. N°20-16435010-0, previa presentación de factura. Los gastos de traslados, comida y hospedaje del “Artista”, se encuentran

incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 193/23
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencia de Conducir, Sr. Villanueva Oscar; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.N°23.857.316, M.P.N°9238, quien presta servicios como Médico, para realizar el psicofísico a las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias; durante los meses de MARZO a AGOSTO de 2023, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN

LEONARDO, DOC.N°23.857.316, M.P.N°9238, Médico, por el importe mensual de \$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de MARZO a AGOSTO de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 422 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 194/2.023
Diamante, 08 de Marzo de 2.023**

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES**

VISTO:

La Nota N° 3145/2.023 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil Común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento “Concurso de Precios N° 17/2.023”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom -



quien cotiza un importe total de \$ 919.600,00 (Pesos Novecientos diecinueve mil seiscientos con 00/100)

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

**Por todo ello, Él
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, **COMERCIAL FUTURO S.A. Texom**, CUIT 30-64132611-5 con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

ARTICULO Nº 2º: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

**RESOLUCIÓN Nº 194/2.023
Diamante, 08 de Marzo de 2.023**

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES**

ARTICULO Nº 3º: Imputar a la cuenta 814 – Bienes de Consumo-

ARTICULO Nº 4º: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 195/23
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LOPEZ DANILO ALFONSO, D.N.I.NN°14.993.011; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone a su Hija, Srta. NANJI ROCIO LOPEZ, D.N.I. Nº44.555.965, la Subvención que le fue otorgada mediante Resolución Nº173/23 de fecha 01/03/23, por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal; Que el Jefe Departamento Espacios Públicos tomó conocimiento; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

Ítem	4.000 Lts. de gasoil común Grado 2 a \$
1º:	229,90 siendo un importe, Total de \$ 919.600,00 (Pesos Novecientos diecinueve mil seiscientos con 00/100)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. LOPEZ DANILO ALFONSO, D.N.I.N°14.993.011, por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), mediante Resolución Nº173/23 de fecha 01/03/23, a su Hija, Srta. NANJI ROCIO LOPEZ, D.N.I. Nº44.555.965, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 196/23
DIAMANTE, 09 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por Directora Interina de Asesoría Letrada, en calidad de sumariante en las actuaciones administrativas

identificadas como Sumario Administrativo dispuesto por Decreto Nº35/23 de fecha 06/02/2023 al Agente de Planta Permanente Sr. Fernando Exequiel Alcorcel DNI Nº31.539.068, Legajo Nº199;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se informa a esta Secretaría que el sumariado Sr. Fernando Exequiel Alcorcel DNI Nº31.539.068, Legajo Nº199, no ha presentado abogado defensor en el marco de dichas actuaciones como asimismo los abogados listados en el CAER a tales efectos han rechazado el cargo y en igual sentido los letrados vinculados a esta Municipalidad por ser contratados o formar parte de la planta permanente;

Que Asesoría Letrada Municipal, a los fines de no vulnerar el derecho de defensa constitucionalmente reconocido al empleado sumariado, siguiendo el criterio de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Julio Rodríguez Signes, Asesoría Letrada Municipal entiende que debe designarse abogado/a defensor de oficio al sumariado y en el caso concreto, por lo que en razón de no contar con letrados disponibles a tales fines en el marco del Decreto Nº632/22, se sugiere la contratación de profesional con matrícula ante CAER registrada a criterio del DEM;

Que esta Secretaría comparte el Dictamen de Asesoría Letrada;

Que nuestra Constitución Nacional en su Art. 18º consagra el principio de defensa en juicio, estableciendo “ (...) es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos (...) ”.-

Que siguiendo estos lineamientos, la Convención Americana de Derechos Humanos reza en su Artículo 8º inc.2) “Toda persona inculpada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en



plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: (...) d) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley (...);

Que asimismo nuestra Constitución Provincial revalida dicha garantía en su Art. 7°, (...). Los habitantes de la Provincia, gozan en su territorio de todos los derechos y garantías declarados por la Constitución Nacional, con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio (...).

Que según Resolución N°632/22, de fecha 31/10/2022, se establece la designación de un abogado/a defensor/a de oficio para los casos que el sumariado no designe abogado para su defensa en el marco de procedimientos administrativos disciplinarios;

Que, debido a esta situación, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, designar como abogada defensora de oficio a la Dra. Lucero Naomi, DNI N°38.544.289, Matricula CAER N°10592 T°1 F°287, en el Sumario Administrativo Disciplinario dispuesto por Decreto N°35/23 de fecha 06/02/2023 al Agente de Planta Permanente Sr. Fernando Exequiel Alcorcel, DNI N°31.539.068, Legajo N°199, por una suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese a la Dra. Lucero Naomi, abogada, DNI N°38.544.289, Matricula CAER N°10592 T°1 F°287, a los fines de ser abogada defensora de oficio en el Sumario Administrativo Disciplinario dispuesto por Decreto N°35/23 de fecha 06/02/2023 al Agente de Planta Permanente Sr. Fernando Exequiel Alcorcel, DNI N°31.539.068, Legajo N°199, por la

suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00.-).

ARTICULO 2º: El gasto será imputará a la partida que corresponda del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 197/2023
Diamante, 10 de Marzo de 2.023

ADJUDICANDO COMPRA DE
CAMARAS DE SEGURIDAD

VISTO:

La nota de pedido N° 216 , emitida por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, cuyo objeto es la compra de Cámaras de Seguridad , y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión se aplicó el procedimiento de "Concurso de Precios" que lleva el N° 11/2.023, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632 Inc.(b),según Decreto N° 464/2021, y;

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas: GIOSA JOSE DANIEL, CUIT N° 20-19009624-7, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno 712 de la ciudad de Crespo Entre Ríos, GREMIOTECH S.R.L., CUIT N° 30-71740924-4, con domicilio en calle Warnes 944 Dpto.2 Rosario Norte, Santa Fe y la empresa BERARDO AGROPECUARIA S.R.L. CUIT N° 30-63819566-2, con domicilio en P JOANNAS 348 de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos, y;

Que, analizadas las mismas, según el informe técnico, planilla comparativas y la propuesta económicamente resulta favorable a los intereses municipales las propuestas de las firmas BERARDO AGROPECUARIA S.R.L., y GREMIOTECH S.R.L, y;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, **GREMIOTECH S.R.L., CUIT N° 30-71740924-4**, con domicilio en calle Warnes 944 Dpto.2 Rosario Norte, Santa Fe los siguientes ítems:

Cantidad	Detalle de la Mercadería	Precio Unitario	Precio Total
2	CÁMARA S IP DOMO PTZ	\$ 285.00,00	\$ 570.00,00
5	CAMARA S IP FIJAS	\$ 81.00,00	\$ 405.00,00
1	SWITCH 5 POE 4 PORTS	\$ 42.00,00	\$ 42.00,00
7	CLIENTE S INALAMBRICOS	\$ 64.50,00	\$ 451.50,00
7	PROTECCION ELECTRICA	\$ 9.000,00	\$ 63.000,00

Forma de Pago, Contado c/Entrega.-

RESOLUCION N° 197/2023
Diamante, 10 de marzo de 2023

ADJUDICANDO COMPRA DE
CAMARAS DE SEGURIDAD



Cantidad	Detalle de la Mercadería	Precio Unitario	Precio Total
7	PLANTILLA ALIMENTACION 4 TOMAS	\$ 4.000,00	\$ 28.000,00
	SUB - TOTAL		1.559.500,00

Adjudicase a la Firma **BERARDO AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-63819566-2**, con domicilio en calle P JOANNAS 348 de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, los siguientes ítems:

Cantidad	Detalle de la Mercadería	Precio Unitario	Precio Total
7	CAJAS ESTAN CAS	\$ 51.766,15	\$ 362.363,05
7	UPS 800 VA	\$ 22.572,15	\$ 158.005,05
	SUB - TOTAL		\$ 520.368,10

Forma de Pago, Contado.-

Precio total adjudicado son \$ 2.079.868,10 (Pesos un Dos millones setenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 10/100)

ARTICULO 2º: Imputar a: Cuenta presupuestaria N° 302 "Equipamiento".

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Se realizará según propuestas, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 198/23
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. RIOS MAXIMILIANO EMMANUEL, D.N.I.N° 35.707.837, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS MAXIMILIANO EMMANUEL
D.N.I.N°

35.707.837

\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 199/23
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. PEREYRA MARIA CRISTINA, D.N.I.N° 29.980.113, destinado a solventar gastos de oftalmología; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
PEREYRA MARIA CRISTINA
D.N.I.N° 29.980.113

\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 200/23
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2023**

VISTO:

Las nota N°016/2023 presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BASALDUA LETICIA NOEMI, DOC.N°21.984.259, por haber prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE



**DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BASALDUA LETICIA NOEMI
DOC.Nº21.984.259
\$21.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 201/23
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Prof. Srta. RIOS SOFIA SOLEDAD, D.N.I.Nº 39.027.943, para la prestación de servicios en el Programa “Espacio Adolescente”, brindando acompañamiento como tallerista en la planificación de actividades inclusivas y de recreación para los jóvenes, durante los meses de FEBRERO a NOVIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS**

**ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Prof. Srta. RIOS SOFIA SOLEDAD, D.N.I.Nº 39.027.943, durante los meses de FEBRERO a NOVIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - “Asistencia Estudiantil”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 202/23
DIAMANTE, 10 – MARZO – 2023**

VISTO:

El 187º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Diamante, a conmemorarse el día 27 de febrero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos del 187º Aniversario de la ciudad de Diamante, se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y a la música.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios del Sr. ACOSTA VICTOR HUGO, D.N.I.Nº 12.431.515 - CUIT.Nº 20-12431515-9, para su actuación el día Domingo 26-02-2023, en el predio del “Campo Martín Fierro”, en el marco de los

Festejos del 187º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE DIAMANTE, por la suma única y total de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), abonándose el monto total en efectivo o mediante transferencia bancaria en la Cuenta CBU Nº 386001950300004013093, Caja de Ahorro Nº 019004013509 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA., dentro de los cinco (5), días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, el costo de traslados, comidas y hospedaje, se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 203/23
DIAMANTE, 13 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS**



ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MARCELA MARLENE
D.N.I.Nº43.342.157
\$18.000,00.-

RUBIO MAIRA YANINA
D.N.I.Nº37.289.168
\$18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 850 -
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 204/23
DIAMANTE, 13 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. BEJARANO
ELBA MARGARITA, D.N.I.Nº
F4.834.786, destinado a solventar
gastos de medicamentos;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
a la siguiente persona y por el
concepto antes mencionado:

BEJARANO ELBA MARGARITA
D.N.I.Nº F4.834.786
\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 205/23
DIAMANTE, 13 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director
de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para personas que han
prestado colaboración en esa
Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

VIOLA DIEGO FABIAN
D.N.I.Nº43.936.191
\$50.000,00.-

ZAPATA BRUNO EZEQUIEL
D.N.I.Nº33.312.822
\$50.000,00.-

MUÑOZ ANA LIA
D.N.I.Nº13.183.210
\$50.000,00.-

RICLE GRECIA NATALI
D.N.I.Nº33.656.379
\$50.000,00.-

UNREIN ALEXIS ABEL
D.N.I.Nº39.840.546
\$50.000,00.-

VIOLA DELMIRO FABIAN
D.N.I.Nº20.776.555
\$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 –
"Comisión Municipal de Cultura",
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 206/23
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director
del "Hospital Enrique Fianza", Lic.
NEME MARIANO GABRIEL,
D.N.I.Nº23.207.653, Expte. Letra "H"
Nº1.339; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
aporte económico para el HOSPITAL
"ENRIQUE FIDANZA", destinado a
solventar gastos de los festejos con
motivo de los 75 (setenta y cinco)
años de su creación;
Que la citada Institución y la
Asociación Cooperadora organizan
un almuerzo, el cual se llevará a
cabo el día 26 de marzo del
corriente año, en el predio del
hospital;
Que es decisión de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal, colaborar con la Fiesta
del 75º Aniversario del Hospital
"Enrique Fianza", con un subsidio
por la suma de \$10.000,00.- (Pesos
Diez mil);
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
para el HOSPITAL "ENRIQUE



FIDANZA", en la persona de su Director, Lic. NEME MARIANO GABRIEL, D.N.I.Nº23.207.653, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por el concepto antes mencionado.

ARTICULO 2º: Impútese a: 24- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 207/23
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota Nº020/2023 presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ERBES SONIA MABEL, DOC.Nº25.773.485, por haber prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ERBES SONIA MABEL
DOC.Nº25.773.485
\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. SILVINA SOLEDAD DECCO
**DIRECTORA DESARROLLO URBANO
MCPAL. A/C SECRETARIA
POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL.**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL. A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº208/23
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2023

VISTO:

El Expediente Letra "M" Nº2333/3 BIS iniciado en fecha 01/03/2023, por el Agente de Planta Permanente, Sr. Francisco Raul Eduardo Manacero, DNI Nº 32.275.527, leg. Nº 135, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Miguel Parente; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 441/2022 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo conforme Art. 77º inc. b) del Estatuto de los Trabajadores Municipales (Ordenanza Nº 149/75) al Agente de Planta Permanente, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, DNI Nº 32.275.527, leg. Nº 135 por la causal establecida en el Art. 74º inc. e) de la Ord. 149/75, a los fines de determinar la existencia de conducta pasible de sanciones disciplinarias por parte del mencionado Agente en relación a arrogarse el cargo de Jefe de Departamento Archivo; Que el Decreto Nº 55/23 de fecha 10/02/2023 resolvió y dio por finalizado el sumario administrativo dispuesto por Decreto Nº 441/2022, determinando la existencia de responsabilidad de Agente Municipal, Sr. Francisco Raul Eduardo Manacero, D.N.I.Nº 32.275.527, Legajo Nº135, en razón de arrogarse el cargo de Jefe de Departamento Archivo sin

instrumento legal que lo avale y aplicándose la sanción de suspensión por quince (15) días sin goce de haberes; Que el Agente de Planta Permanente, Sr. Francisco Manacero, Legajo Nº135 interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 55/23, solicitando que se revoque el mismo por contrario imperio, dando inicio así al Expediente Letra "M" Nº2333/3 Bis; Que en prieta síntesis, el Agente Francisco Manacero fundamenta su recurso manifestando que el Decreto cuya revocación por contrario imperio pretende no cuenta con dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal entendiendo que ello acarrea consecuentemente la nulidad del Decreto atacado; Que el recurrente se agravia en que el Decreto Nº 55/23 resulta arbitrario e infundado en tanto no se ha resuelto conforme la sana crítica racional, al no vislumbrarse en el decreto referido el razonamiento que el Departamento Ejecutivo Municipal siguió para arribar a la decisión, expresando que la libre convicción no habilita la subjetividad en la valoración de pruebas producidas y la consecuente decisión; Que el agente Francisco Manacero patrocinado por el Dr. Parente realiza asimismo un análisis de distintas testimoniales, entendiendo que el Departamento Ejecutivo Municipal interpretó la prueba con visión sesgada, agregando que, conforme su postura, es el Departamento Ejecutivo Municipal el que está en falta y no el agente Manacero. Interpreta que no hay causa toda vez que el Agente no fue notificado fehacientemente de la usurpación funcional; Que el recurrente refiere que existe omisión de las conclusiones sumariales de la Instructora a cargo de la investigación, en tanto no se refutó ni merituyó la misma, lo que expresa, vulnera el derecho de defensa y debido proceso; Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada Municipal que entiende que en referencia a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal, se encuentra



agregado a las actuaciones sumariales el Dictamen N° 17/2022 de dicho cuerpo, en el que se deja constancia de la falta de quorum. Es decir, que se ha cumplimentado con la instancia administrativa obligatoria de remisión de las actuaciones a dicha Junta conforme Art. 33º del Estatuto de los Trabajadores Municipales (Ordenanza N° 149/75). Sin embargo no establece dicha normativa, que los dictámenes, informes y opiniones de la Junta tengan carácter de obligatoriedad; Que además es el Departamento Ejecutivo Municipal el que resuelve en un plazo determinado y en definitiva el sumario administrativo y no la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: *“La autoridad de decisión deberá expedirse, condenando o absolviendo al sumariado (...)”* – conf. Art. 78 Ord. 149/75-, no siendo vinculante para la decisión del DEM el dictamen de la Junta, el que no está compelido a seguir, contemplando la propia normativa la posibilidad de apartarse de lo decidido por dicho cuerpo; Qué asimismo, en el Decreto N° 55/2023 se han valorado las pruebas relevantes, pertinentes y útiles rendidas en el marco de la investigación, lo que conlleva al dictado del acto que reúne las características de ser motivado y fundamentado, derivado ello de que existe una apreciación de los elementos probatorios objetiva y razonada en la que se apoya la decisión adoptada; Que el análisis que realiza el recurrente de las testimoniales rendidas en el marco del sumario administrativo no resulta procedente ni conducente a la resolución del caso, ni son idóneos para desvirtuar el hecho sancionado, ello en tanto la necesidad alegada de contar con un Jefe de Departamento Archivo, o la mencionada rectitud en el desempeño de su trabajo por parte del agente no configuran fundamentos habilitantes para arrogarse un cargo no avalado por la administración; Que en referencia a las conclusiones

sumariales de la Instructora a cargo de la investigación, en igual sentido que el dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal, no resultan de seguimiento obligatorio para resolver el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el caso en cuestión Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado comparte en un todo el dictamen de Asesoría Letrada; Que por otro lado, en sus considerandos el Decreto N° 55/23 refiere al sumario administrativo y a los hechos acreditados en el mismo respecto del agente Manacero, y esto no resulta un dato menor, en tanto allí se ha verificado que el agente se ha arrogado una Jefatura sin contar con el aval del instrumento administrativo que lo habilite, en consecuencia, dicho Decreto cuenta con la debida motivación explícita y clara, conteniendo el mismo la indicación de los hechos y fundamentos jurídicos que han informado en el caso concreto el acto jurídico administrativo que dispone la sanción al agente Manacero; Que en consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve rechazar el Recurso de Revocatoria planteado por el Agente Municipal Sr. Francisco Raul Eduardo Manacero, DNI N° 32.275.527, Leg. N° 135, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Miguel Parente.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, DNI N° 32.275.527, Legajo N° 135, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Miguel Parente contra el Decreto N°55/23 de fecha 10 de febrero de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante

procederá a notificar al Agente de Planta Permanente, Sr. Francisco Raul Eduardo Manacero, DNI N° 32.275.527, Legajo N° 135, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dra. SILVINA SOLEDAD DECCO
DIRECTORA DESARROLLO URBANO MCPAL. A/C SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL. A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 209/23
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. OSUNA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I.N° 38.544.143, destinado a solventar gastos de enfermedad;_Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
OSUNA MARIA DE LOS MILAGROS
D.N.I.N°
38.544.143 \$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dra. SILVINA SOLEDAD DECCO
DIRECTORA DESARROLLO URBANO
MCPAL. A/C SECRETARIA
POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL. A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 210/23
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Jefe
Departamento Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para la Sra. DIAZ JESICA
DAIANA, DOC.Nº37.289.008, por
haber prestado colaboración en esa
área;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

DIAZ JESICA DAIANA
DOC.Nº37.289.008
\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 790 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comúníquese, etc.-
MGCH.-

Dra. SILVINA SOLEDAD DECCO
DIRECTORA DESARROLLO URBANO
MCPAL. A/C SECRETARIA
POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y

**MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL.**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL. A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 211/23
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Humano Municipal
A/C de la Secretaría de Políticas
Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para la Sra. PLANISCIG
YAMILA BETIANA D.N.I.Nº
31.196.560, por haber prestado
colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

PLANISCIG YAMILA BETIANA
D.N.I.Nº 31.196.560
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comúníquese, etc.-
MGCH.-

Dra. SILVINA SOLEDAD DECCO
DIRECTORA DESARROLLO URBANO
MCPAL. A/C SECRETARIA
POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL. A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 212/23
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para el Sr. ZUÑIGA LUIS
MIGUEL, D.N.I.Nº 29.980.188, por
haber prestado colaboración en esa
Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

ZUÑIGA LUIS MIGUEL
D.N.I.Nº 29.980.188
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comúníquese, etc.-
MGCH.-

Dra. SILVINA SOLEDAD DECCO
DIRECTORA DESARROLLO URBANO
MCPAL. A/C SECRETARIA
POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL. A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 213/23
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CAMPOS ANA LAURA
D.N.I.Nº30.391.076
\$40.000,00.-

OTERO EZEQUIEL GONZALO
D.N.I.Nº35.161.125
\$40.000,00.-

BLASON MARIA LUZ
D.N.I.Nº31.976.179
\$40.000,00.-

GRAGLIA FATIMA LORENA
D.N.I.Nº38.053.807
\$40.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dra. SILVINA SOLEDAD DECCO
**DIRECTORA DESARROLLO URBANO
MCPAL. A/C SECRETARIA
POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MCPAL.**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL. A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 214/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la agrupación veteranos futbol ciudad blanca, en la persona del Sr. AREVALO SERGIO GUSTAVO, D.N.I.Nº17.234.829, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil), destinado a solventar gastos de viaje dentro y fuera de la Provincia, representando la ciudad de Diamante en cada encuentro del deporte que es el fútbol; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la agrupación veteranos futbol ciudad blanca, en la persona del Sr. AREVALO SERGIO GUSTAVO, D.N.I.Nº17.234.829, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil)), por el concepto antes mencionado.

ARTICULO 2º: Impútese a: 24- “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 215/23
DIAMANTE, 17 – MARZO – 2023

VISTO:

Expediente Letra “M” N°2337/1 Bis de fecha 07/12/2022, iniciado por la Sra. Moreyra Ida Mabel , D.N.I.Nº20.097.242, con domicilio legal en calle Sarmiento N°466 de la ciudad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo interpone Recurso de Nulidad contra el proceso licitatorio N°13/2022 dispuesto por Decreto N°307/2022, por violación sustancial a los principios generales de Transparencia y Publicidad derivados del Régimen Republicano de Gobierno, atento que refiere no haber sido notificada del llamado a Licitación Pública del local comercial sito en calle Belgrano N°609/611 de la ciudad de Diamante;

Que en fecha 18/10/2022 el Secretario de Turismo y Cultura, TST Javier Robledo informa que dicho local de la terminal de ómnibus salió a licitación, y en consecuencia solicita se notifique a la Sra. Ida Noemí Moreyra que debe realizar la entrega del mismo;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que a la Sra. Ida Noemi Moreyra CUIT N° 27-20097242-8 se le otorgó concesión por dos (2) años según Decreto N° 646/17 del 27/11/2017;

Que el Contrato de Locación fue suscripto en fecha 30 de noviembre del año 2017, en el marco de la Licitación Publica N° 15/17 convocada mediante dicho Decreto N° 602/17 y adjudicada por Decreto N° 646/17, el que en su Cláusula Segunda, estipula plazo contractual de vigencia de dos (2) años a partir del 01 de Diciembre de 2017, habiendo vencido el mismo el día 30 de noviembre del 2019;

Que ante la solicitud del Secretario de Turismo se remiten para su diligenciamiento las intimaciones requeridas a los fines de que la Sra. Moreyra haga entrega del local en



cuestión. Negándose la misma a recibir la notificación;

Que la Sra. Ida Mabel Moreyra, solicita la nulidad del proceso licitatorio N° 13/2022 dispuesto por Decreto N° 307/2022, agregando que habría inexistencia de publicidad a través de medio de difusión local del llamado a licitación pública para la adjudicación de los locales de calle Belgrano N° 609/611, lo que imposibilitó a la Sra. Ida M. Moreyra conocer el proceso licitatorio y presentar oferta;

Que asimismo refiere que la Municipalidad no obró de modo razonable al omitir notificar a la Sra. Ida M. Moreyra del llamado a licitación, por lo que considera el procedimiento nulo.- Ello lleva a considerar a la Sra. Moreyra que habría ocultamiento del llamado a licitación;

Que refiere por otro lado que el cese del arrendamiento o concesión le afecta en sus ingresos en tanto dependen exclusivamente del local comercial;

Que continua expresando como fundamento de su solicitud que el Estado Municipal realizó una aparente e insuficiente convocatoria a los interesados para que formulen sus propuestas u ofertas, nuevamente invocando falta de debida publicidad y transparencia;

Que la Sra. Ida M. Moreyra expresa que la administración habría guardado silencio y no daba respuesta a las notas donde la misma habría manifestado la conveniencia de proseguir el vínculo contractual y solicita se mantenga su "statu quo" sin alterarse su situación respecto al inmueble;

Que la Sra. Moreyra centra su solicitud de nulidad en la supuesta falta de publicidad, eje central de todos sus agravios en relación a la concesión de los locales de calle Belgrano N° 609/611 de esta ciudad;

Que sin embargo, el llamado a licitación N° 13/2022 fue debidamente publicado en el Boletín Oficial por tres (3) días desde

fecha 11/08/2022 conforme constancias que obran en el legajo de dicho procedimiento como asimismo resultó publicada en el Diario "El Observador del Litoral";

Que ello resulta una cuestión central a la hora de resolver la solicitud de la Sra. Moreyra, en tanto en primer lugar, la presentación de la misma resulta extemporánea, pretende atacar de nulidad un proceso licitatorio dispuesto por Decreto N° 307/2022 del 03/08/2022, recién en fecha 07/12/2022, siendo que las publicaciones se efectivizaron en el mismo mes de agosto 2022, dicho esto, de plano debe rechazarse el requerimiento de nulidad sin apertura a prueba;

Que para mayor abundamiento y por otro lado, al existir constancias de las publicaciones efectuadas, cae el fundamento del pedido de nulidad, en tanto el llamado a licitación ha sido de público conocimiento, y no existe obligación legal alguna de parte de la Municipalidad de notificar personalmente a quien resultara adjudicataria oportunamente teniendo la misma el contrato vencido;

Que la Sra. Moreyra al ofertar oportunamente en el marco de la Licitación N° 15/17 y resultar adjudicataria de la misma así como al suscribir el contrato de locación del local comercial de calle Belgrano N° 609/611 de Diamante, conoció a la perfección los términos del mismo, teniendo pleno y absoluto conocimiento del plazo de vigencia y finalización del mismo, sin embargo a sabiendas de ello, continua ocupando el lugar sin abonar desde el mes de Octubre 2022 suma alguna por dicho local, configurándose de esta forma una ocupación ilegítima de parte de Ida Moreyra. Quien ahora pretende ir contra sus propios actos, en tanto aceptó sin objeciones el plazo contractual de dos (2) años;

Que resulta facultad de la administración disponer llamado a licitación a los fines de adjudicar la concesión del derecho de uso y

explotación del lugar en cuestión, no existiendo obligación alguna de renovar un contrato que a la fecha del llamado (agosto 2022) se encontraba ya vencido sin previsiones en dicho acto de prórroga o extensión del plazo acordado;

Que se hace saber que conforme art. 3º del Decreto N° 307/2022 (que dispone llamado a licitación), la Municipalidad de Diamante de entregar el local desocupado en la fecha que se determine la adjudicación, por lo que como previo a determinarse la misma, Asesoría Letrada sugiere desocupar el local comercial en cuestión, para luego resolver la adjudicación del lugar;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización Municipal comparte en un todo el análisis de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual debe rechazarse el requerimiento de nulidad sin apertura a prueba presentado por la Sra. Ida Mabel Moreyra, D.N.I. N° 20.097.242, por resultar su solicitud extemporánea en tanto pretende atacar de nulidad un proceso licitatorio dispuesto por Decreto N°307/2022 de fecha 08/08/2022, recién en fecha 07/12/2022, siendo que las publicaciones se efectivizaron en el mismo mes de agosto de 2022.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Nulidad contra el proceso licitatorio N°13/2022 dispuesto por Decreto N°307/2022, interpuesto la Sra. Moreyra Ida Mabel, D.N.I.N°20.097.242, con domicilio legal en calle Sarmiento N°466 de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar a la Sra. Moreyra Ida Mabel, D.N.I.N°20.097.242, sobre lo



dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 216/23
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Villarroel Gonzalo Martín, D.N.I.Nº23.587.537, Matrícula N°8728, Expte. Letra "V" N°1237 de fecha 24/10/22; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal, atento a la actividad que ejerce como Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Código Tributario;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, cumple en informar que VILLARROEL GONZALO MARTIN– CUIT.N°20-23587537-, se encuentra inscripto en la TASA por INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS y SEGURIDAD, Registro 5264, Domicilio: Valentín Vergara N°568, en el Rubro: N°851900 – Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.-

Que la Ordenanza N°1026- Código Tributario Municipal – Parte Especial, TITULO II - Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, establece en su: ARTICULO 29º: de las exenciones: "Están exentos del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad: Inciso j) ".... Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia de bien

público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales, o deportivas, instituciones religiosas, obreras, empresariales o de profesiones, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similares....";

Que a fs.09 Asesoría Letrada Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado por el presentante, en los términos indicados por la Dirección de Ingresos Públicos;

Que de fs.15 al 19 el Dr. Villarroel Gonzalo adjunta la documentación requerida;

Que el Coordinador de Fiscalización y Recuperación Tributaria Municipal, informa que la documentación presentada por el solicitante, es la correspondiente para otorgar la exención de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° de la Ordenanza N°1026 - Código Tributario Municipal;

Que de acuerdo a lo expuesto la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal hace lugar al pedido de exención, en razón del Art.29°, de la Ordenanza N°1026.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórgase a partir del mes de marzo de 2023, al Dr. VILLARROEL GONZALO MARTIN– CUIT.N°20-23587537-4, la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre la siguiente actividad:

- Registro N°5264- Domicilio: Valentín Vergara N°568 - Rubro: N°851900 – Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 217/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ORTIZ MARIANELA LUCRECIA, D.N.I.Nº 31.760.697, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ORTIZ MARIANELA LUCRECIA
D.N.I.Nº 31.760.697
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN Nº 218/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. RAMOS LUTO EVA MARGARITA, D.N.I.Nº 32.275.581, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RAMOS LUTO EVA MARGARITA D.N.I.Nº 32.275.581 \$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 219/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ZAPATA NORMA BEATRIZ, D.N.I.Nº33.656.489, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que se requiere el presente debido a la situación habitacional de la Sra. Zapata Norma B. y la situación de salud del niño Cuevas Zapata Franco Gael, de lo que se adjunta informe del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia Municipal, como así también certificado médico del menor;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA NORMA BEATRIZ
D.N.I.Nº33.656.489
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 220/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, CAPS. PUERTO VIEJO y CAPS. LA MERCED, durante el mes de MARZO de 2023, por el importe

mensual de \$ 40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante el mes de MARZO de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 221/23
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento de la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. GARCIA PEDRO JUAN JOSE, D.N.I.Nº 38.170.653, mediante Resolución Nº721/22 de fecha 02/12/2022, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil), por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. GARCIA PEDRO JUAN JOSE, D.N.I.Nº 38.170.653, mediante Resolución Nº721/22 de fecha 02/12/2022, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 222/23
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. D'ELIA PABLO, D.N.I.Nº34.071.715, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: D'ELIA PABLO D.N.I.Nº34.071.715 \$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 223/23
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada en fecha 22 de marzo de 2023, por la Instructora Sumariante, Graciela Mercedes Ríos, D.N.I.Nº17.517.920; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas “Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N°35/23 de fecha 06/02/2023, al Agente de Planta Permanente, Sr. FERNANDO EXEQUIEL ALCORCEL, D.N.I.Nº 31.539.068, Legajo N°199”, que dicho agente ha designado abogado defensor de su confianza; Que en consecuencia Asesoría Letrada Municipal entiende que deberá dejarse sin efecto la contratación de la Dra. Naomi Lucero, como abogada defensora de oficio en dichas actuaciones; Que dicha contratación se dispuso mediante Resolución N°196/23 de fecha 09/03/23; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances de la Resolución N°196/23, de fecha 09/03/23, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 224/23
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Resolución N°214/23, de fecha 17/03/23, por la cual se otorga un Subsidio a favor de la Agrupación Veteranos Futbol Ciudad Blanca, por la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances de la Resolución N°214/23, de fecha 17/03/23, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 225/23
DIAMANTE, 28 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma solicita la desinfectación a partir del mes de Marzo de 2023, del Sr. DOMINGUEZ LUJAN LORENZO, D.N.I. Nº 11.793.360, como Personal Contratado mediante Resolución Nº 51/23 de fecha 06 de enero de 2023, en la Obra Publica N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias";

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal tomó conocimiento;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de MARZO de 2023, al Sr. DOMINGUEZ LUJAN LORENZO, D.N.I. Nº 11.793.360, como Personal Contratado mediante Resolución Nº 51/23 de fecha 06 de enero de 2023, en la Obra Publica N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 226/23
DIAMANTE, 28 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I. Nº 32.275.598
\$ 15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 – "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 227/23

DIAMANTE, 28 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, D.N.I. Nº 12.431.805, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA ALDO OSCAR
D.N.I. Nº 12.431.805
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 228/23
DIAMANTE, 28 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº 39.840.577, Matricula Nº 2535, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$38.500,00.- (Pesos Treinta y ocho mil quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº 39.840.577, Matricula Nº 2535, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$38.500,00.- (Pesos Treinta y ocho mil



quinientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 229/23
DIAMANTE, 28 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CUEVAS BAROLI ANA MARIA JULIA, D.N.I. Nº 35.707.923, Matrícula Nº25.151, quien presta servicios como Enfermera, en el Centro Integrador Comunitario "CIC" "Dr. Domingo Liotta", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. CUEVAS BAROLI ANA MARIA JULIA, D.N.I. Nº 35.707.923, Matrícula Nº25.151, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$

35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 230/23
Diamante, 29 de Marzo de 2.023

ANULANDO ORDENES DE COMPRA

VISTO:

Las Órdenes de Compra Nº 1603, 1758 correspondientes al año 2.021. Y Órdenes de Compra Nº 1042, 1378, 1556, 1708, 1892, 1923, 2490, 2750 correspondientes al año 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de las mencionadas Órdenes de Compra, las que conforme al tiempo transcurrido y que por diferentes motivos expuestos en notas adjuntas, no fueron tramitadas; Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dichas Órdenes;

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra:
Nº 1603/21 adjudicada a la firma Dubelluit Maderas – Ivana D.

Nº 1758/21 adjudicada a la firma Dubelluit Maderas – Ivana D.

Nº 1042/22 adjudicada a la firma Miraglio Cristian Maria Javier.

Nº 1378/22 adjudicada a la firma Municipalidad De Viale.

Nº 1556/22 adjudicada a la firma Castagnaro Gustavo Daniel.

Nº 1708/22 adjudicada a la firma Municipalidad De Viale.

Nº 1892/22 adjudicada a la firma Farmacia Gieco – De Alba Eduardo.

Nº 1923/22 adjudicada a la firma Print Argentina.

Nº 2490/22 adjudicada a la firma Medel Lucas Alejandro - Escr.

Nº 2750/22 adjudicada a la firma Molinari Martin Emilio.

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MDLA

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 231/23
DIAMANTE, 29 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación, a partir del mes de marzo de 2023, de la Odontóloga, Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. Nº37.567.949, Matrícula Nº1623, como Profesional Contratada por Servicios mediante Resolución Nº62/23 de fecha 06 de enero de 2023, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de MARZO de 2023, a la Odontóloga Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. N°37.567.949, Matricula N°1623, como Profesional Contratada por Servicios mediante Resolución N°62/23 de fecha 06 de enero de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 232/23
DIAMANTE, 29 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto los alcances de la Resolución N°61/23, de fecha 06/01/23, mediante la cual se contrata por servicios a la PSICOPEDAGOGA, Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. N°34.810.768, Matricula N°853, por la suma mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2023, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances de la Resolución N°61/23, de fecha 06/01/23, mediante la cual se contrata por servicios a la PSICOPEDAGOGA, Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. N°34.810.768, Matricula N°853, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 233/23
DIAMANTE, 29 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. N°37.567.949, Matricula N°1623, quien presta servicios como Odontóloga, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. La Merced, durante los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$38.400,00.- (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. N°37.567.949, Matricula N°1623, Odontóloga, durante los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$38.400,00.- (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 234/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. N°34.810.768, Matricula N°853, por la suma mensual de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), quien presta servicios como PSICOPEDAGOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. N°34.810.768, Matricula N°853, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 235/23
Diamante, 30 de Marzo de 2023

**ADJUDICACION AMPLIACION DE
OBRA**

VISTO:

La Nota Nº 32 - de la Dirección de Obras Públicas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se le otorgue a la firma de la empresa del Sr. IVAN MANRIQUE, la Ampliación de la Obra en las oficinas del “**EX MERCADO MUNICIPAL**”

Contratación del Servicio de Mano de Obra, la que fue objeto del Concurso de Precios Nº 66/22, adjudicada a la misma firma, mediante Resolución Nº 623/2022. Que, la Dirección de Obras Públicas, informa que dichos trabajos no fueron previstos en el Concurso y surgieron durante la ejecución de la Obra, sugiere darle continuidad a la empresa ya que es la misma que inició con la obra. **N**

Que, la firma adjudicataria del citado Concurso de Precios ha demostrado capacidad e idoneidad cumpliendo en tiempo y forma con los trabajos concedidos.

Que, se justifica esta contratación en forma Directa por Vía de Excepción, según la siguiente reglamentación: Título X - Art. 141° - Libre Elección por Negociación Directa - Art. 142° Inc. 4) Apartado b) de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

Que, se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza Nº 556/01 de “Compre local”, la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la

adjudicación.

Que, la suma de dicha contratación es de **\$ 740.170,00 (Pesos setecientos cuarenta mil ciento setenta con 00/100)**.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en la Nota de la Dirección de Obras Públicas, justifica esta adjudicación en forma, por lo que autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma del Sr. **IVAN MANRIQUE, CUIT Nº 20 – 40162754 -6**, con domicilio en calle Alem 690, de nuestra Ciudad de Diamante, Ampliación de la Obra en las oficinas del “**EX MERCADO MUNICIPAL**” **Contratación del Servicio de Mano de Obra**”, para la realización de las siguientes tareas: 58,1 Colocación de cielorraso de PVC y perfilera liviana (58,1mt2). Pintura interior completa (192,4 mt.2 - 2 manos de latex). Retirado y colocación de techo nuevo sobre cocina (13,86 mt.2). Colocación de cañería para cableado – cableado de electricidad, colocación de tomas y puntos – colocación de Tableros generales y tapas . Retirado de puerta (1,20 x 3,00) y ventana (1,20 x 2,00) de frente. Retirado y colocación de puerta de baño. Retirado y colocación puerta de fondo, por un monto de **\$ 740.170,00 (Pesos setecientos cuarenta mil ciento setenta con 00/100)**.

ARTÍCULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa según lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 12° del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 3º: Imputar a cuenta presupuestaria Nº 30 “Obra Pública Nº 2”.

ARTÍCULO 4º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las

personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO: Se realizará tras presentación de las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 236/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

V I S T O:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. WEBER ERICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 39.249.224, Matrícula Nº 23.574, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS. “PUERTO VIEJO”, por el mes de MARZO de 2023, por el importe mensual de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. WEBER ERICA BEATRIZ, D.N.I.Nº 39.249.224, Matrícula Nº23.574, "ENFERMERA", por el mes de MARZO de 2023, por el importe mensual de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 237/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adulto Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. FRANK LILIANA MABEL, D.N.I.Nº28.135.641, MP Nº655, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, con una remuneración mensual de \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil);

Que la Directora de Desarrollo Humano A/C de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal tomó conocimiento;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FRANK LILIANA MABEL, D.N.I.Nº28.135.641, MP Nº655, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 238/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GREGORUTTI SERGIO, D.N.I.Nº 20.096.546, destinado a solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GREGORUTTI SERGIO
D.N.I.Nº 20.096.546
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 239/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MUÑOZ LILIANA CATALINA, D.N.I.Nº 34.810.606, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ LILIANA CATALINA
D.N.I.Nº 34.810.606
\$15.000,00.

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –



“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 240/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. SANCHEZ SUYAI MARIELA LUANA, D.N.I.Nº 46.317.558, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ SUYAI MARIELA LUANA
D.N.I.Nº

46.317.558
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 241/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GAITAN YADIRA LARA, D.N.I.Nº45.030.650, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que motiva la presente que la interesada debe abonar un alquiler, dada su situación habitacional, no teniendo ingresos para cubrir el monto completo de dicho canon locativo;

Que desde la Defensoría Pública Multifueros se requirió mediante oficio Nº041, que se arbitren los medios necesarios para abordar la problemática habitacional, que presenta la joven Gaitán Yadira Lara, D.N.I. Nº45.030.650;

Que obra informe realizado por la Trabajadora Social Municipal, donde indica la situación de la Sra. Gaitán Yadira Lara;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GAITAN YADIRA LARA
D.N.I.Nº45.030.650
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y**

**MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 242/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

Las nota presentada por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. VONCH SABRINA DANIELA, DOC.Nº34.558.177, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VONCH SABRINA DANIELA
DOC.Nº34.558.177
\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 243/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

Las nota Nº023/024/2023 presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. STÜRTZ OMAR ARTURO, DOC. Nº 13.183.482, por haber prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STÜRTZ OMAR ARTURO
DOC. Nº 13.183.482
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 244/2.023
Diamante, 30 de Marzo de 2.023

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:

El Expediente Letra “S” Nº 3204 de fecha 23/03/2023, presentada por la Sub Secretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de, vidrio molido, Pet Verde, Pet Cristal, Pet Soplado, Pet Aceite y Latas de Aluminio enfrdadas, aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, se aplica el procedimiento de “Concurso de Precios Nº 22/2023”, solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, FAS-TRAP, RECICLARSA, ENTRE RIOS RECICLA S.R.L., EL PASTIZAL, GRUPO ECOSTAR, presentándose al momento de la apertura las firmas, “ENTRE RIOS RECICLA S.A.” y “EL PASTIZAL”, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa “ENTRE RIOS RECICLA S.R.L. CUIT Nº 30-71506320-0, con domicilio en calle Pública - Lote 2 – Parque Industrial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

- **Ítem 2:** 10.000 Kgs. aproximados de PET VERDE, por un importe de \$ 35,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.
- **Ítem 3:** 10.000 kg. aproximados de PET CRISTAL, por un importe de \$ 60,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 245/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº 19.178, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “La Merced”, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº 19.178, “ENFERMERA”, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 246/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I.N° 40.992.506, Matrícula N°25.519, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "LOS BRETES", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I.N° 40.992.506, Matrícula N°25.519, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 247/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. VALLARO LOPEZ ANABELLA, D.N.I.N° 33.312.746, Matrícula N°25.181, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "BELGRANO", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Sra. VALLARO LOPEZ ANABELLA, D.N.I.N° 33.312.746, Matrícula N°25.181, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 248/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I.N° 27.832.867, Matrícula N°19.877, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., "San Roque", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I.N° 27.832.867, Matrícula N°19.877, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023 por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 249/23
DIAMANTE, 30 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.N°



42.069.520, Matrícula N°25.596, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "BARRIO PALERMO", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.Nº 42.069.520, Matrícula N°25.596, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 250/2.023
Diamante, 31 de Marzo de 2.023

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES**

VISTO:

La Nota N° 404-3173/2.023 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil grado 3, con destino al consumo diario de vehículos y distintas

maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios N° 23/2.023", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y; Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -Texom - quien cotiza un importe total de \$ 2.495.200,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100) Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉI

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma, **COMERCIAL FUTURO S.A. Texom**, CUIT 30-64132611-5 con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Item 1º: 8.000 Lts. de gasoil Grado 3 a \$ 311,90, siendo un importe, Total de \$ 2.495.200,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100)

ARTICULO N° 2º: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO N° 3º: Imputar a la cuenta 814 – Bienes de Consumo-

ARTICULO N° 4º: Forma de Pago:

dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO N° 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 251/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil) que se abonarán con fondos afectados del COPNAF, según el siguiente detalle:

-RIOS ANDREA SOLEDAD – D.N.I.Nº32.275.408.-

-BITZ TROSSERO CAROLINA GABRIELA – D.N.I.Nº37.567.830.-

Que motiva la presente en virtud del convenio marco suscripto con el COPNAF, de fecha 13 de diciembre de 2022; Que las mismas integrarán el personal del jardín de infantes CDI "Gotitas de Miel", en calidad de promotoras de derechos; Que por error involuntario se omitió la contratación de las mismas con la debida antelación, habiendo prestado servicios durante el mes de Marzo del corriente año; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al personal que integra el Jardín de Infantes CDI "Gotitas de Miel, en calidad de promotoras de derecho, por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), según el siguiente detalle:

-RIOS ANDREA SOLEDAD –
D.N.I. Nº32.275.408.-

-BITZ TROSSERO CAROLINA
GABRIELA – D.N.I. Nº37.567.830.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 4002 -
"20040/2 -Concejo Provincial del Menor", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 252/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. WEBER ERICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 39.249.224, Matrícula Nº23.574, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS. "PUERTO VIEJO", por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. WEBER ERICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 39.249.224, Matrícula Nº23.574, "ENFERMERA", por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, por el importe mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 -
"Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 253/23
DIAMANTE, 31 - MARZO – 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, para el personal contratado, que prestan servicios en las diferentes áreas municipales, en la Obra Pública Nº1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal;

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023, para el personal contratado en la Obra Pública Nº1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a Impútese a: 29 - Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 254/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MARZO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS



ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.Nº12.61 9.927	\$ 15.000,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.Nº38.05 3.950	\$ 18.000,00.-
GEISTERMINDA	DOC.Nº17.07 1.319	\$ 4.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	DOC.Nº21.98 4.170	\$ 15.000,00.-
PLOZALUCRECIA BEATRIZ	DOC.Nº37.28 9.363	\$ 15.000,00.-
RASELLO NANCY BEATRIZ	DOC.Nº27.02 1.252	\$ 15.000,00.-
RICLEPABLO ALEXIS	DOC.Nº34.81 0.857	\$ 15.000,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.Nº16.79 8.447	\$ 15.000,00.-
SOSA ELIANA	DOC.Nº27.60	\$ 15.000,00.-

NOEMI	6.981	0.-
VIVAS CLAUDIA NOEMI	DOC.Nº44.73 5.704	\$ 15.000,00.-
VIVAS LUCIANA NATALI	DOC.Nº37.28 9.219	\$ 15.000,00.-
		\$ 157.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 255/23
DIAMANTE, 31 – MARZO - 2023

VISTO:
Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MARZO/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el periodo del mes de MARZO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.Nº13.0 24.152	\$ 19.750,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC.Nº29.2 33.962	\$ 20.300,00.-
GUERRA FERNANDO DANIEL	DOC.Nº26.2 56.031	\$ 22.000,00.-
OSUNA ROMINA GISELA	DOC.Nº34.1 96.876	\$ 22.000,00.-
PEREYRA JOSE SEVERIANO	DOC.Nº26.2 76.093	\$ 19.750,00.-
ALTAMIRANO FRANCISCO GABRIEL	DOC.Nº45.5 54.375	\$ 24.400,00.-
CASTRO ENZO AGUSTIN	DOC.Nº40.6 95.443	\$ 40.420,00.-
CASANA VE AUGUSTO LEONARDO	DOC.Nº44.0 35.116	\$ 19.450,00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.Nº42.2 64.030	\$ 30.640,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.Nº16.4 35.309	\$ 42.620,00.-
GIMENEZ RUBEN	DOC.Nº31.5 39.227	\$ 32.680,00.-



OSCAR		00.-
PEREYRA GUILLER MO NICOLAS	DOC.N°43.2 94.583	\$ 27.280, 00.-
PEREYRA EMANUE L	DOC.N°45.7 54.928	\$ 20.300, 00.-
ROBIRA MATEO NAHUEL	DOC.N°45.3 36.325	\$ 40.600, 00.-
TOTAL		\$ 382.190 ,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 256/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitud subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2023:

APELLID O Y NOMBRE	DOCUME NTO	IMPORTE
ALEGRE ANA LAURA	40.992.58 6	10.000,0 0.-
BUSCHIA ZZO SUSANA	18.006.39 2	10.000,0 0.-
BARRIERI ALBERTO	14.701.42 7	20.000,0 0.-
BRITOS DANTE PATRICIO	22.305.35 7	10.000,0 0.-
CANTER O JOSE SEBASTIA N	32.275.58 4	10.000,0 0.-
COMELLI BRIAN GABRIEL	41.282.89 3	8.000,00. -
CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.48 8	10.000,0 0.-
FIGUERO A ALEXIS NAHUEL	40.992.53 8	20.000,0 0.-
HEREDIA HERNAN RAUL	33.368.44 6	30.000,0 0.-
IRIBARRE N MARCIA DENICE	33.312.90 3	10.000,0 0.-
MARTINE Z FLORENC IA AILIN	33.656.43 4	10.000,0 0.-
MARTIQ UET CRISTIAN LUIS ALBERTO	30.247.97 0	15.000,0 0.-
MENDEZ PEDRO ANTONI	11.512.22 9	8.000,00. -

O		
MERLO MARIA JOSE	41.754.84 1	10.000,0 0.-
MORALE S GUSTAV O JULIAN	27.606.91 3	10.000,0 0.-
MULLER EDELWEI SS ELIZABET H	25.773.03 1	10.000,0 0.-
PIRILLO TAMARA	39.027.94 7	20.000,0 0.-
RICLE ARNALD O MATIAS	37.289.12 6	10.000,0 0.-
RUIZ MORENO JUAN FRANCIS CO	32.992.03 6	8.000,00. -
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	32.905.07 3	8.000,00. -
SOSA FRANCO EMANUE L	40.696.41 4	10.000,0 0.-
TABORD A ELVIO OMAR	14.299.04 8	25.000,0 0.-
TOFFOLI NERI ALAN	36.856.69 6	10.000,0 0.-
UNREIN NICOLAS EMANUE L	35.443.73 9	10.000,0 0.-
VILLALVA NELIDA MONICA	25.287.57 8	15.000,0 0.-
ZUÑIGA CARLA GIULIAN A	41.282.82 5	10.000,0 0.-



TOTAL	327.000,00.-
-------	--------------

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 257/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.N°35.707.902	\$ 25.000,00.-
GOMEZ FRANCISCO	DOC.N°16.466.687	\$ 14.000,00.-

ALBERTO		
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.N°29.980.118	\$ 25.000,00.-
TOTAL		\$ 64.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 258/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de MARZO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA	32.580.894	18.000,0

MARIS		0.-
ALBORN OZ MANUEL ALEJANDRO	34.810.767	15.000,00.-
AMARILLO MARIA ELENA	26.276.308	15.200,00.-
ARESTANA MARIA	14.993.379	16.000,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.970	16.000,00.-
DREILING MICAELA TAMARA	39.259.011	6.000,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	16.000,00.-
MARTINEZ ALEXIS ALEXANDER	43.540.218	16.000,00.-
RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	16.000,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	29.980.229	21.500,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	16.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	20.800,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA	34.810.703	16.000,00.-
SILVA	40.695.38	



MARIA EUGENIA	0	16.000,00.-
ALBORN OZ OMAR LAUTARO	45.946.719	7.000,00.-
CARDOS PIO JESUS RAMON	35.707.778	30.000,00.-
COPPINI MARCEL O BLAS	20.321.481	40.000,00.-
CUMPIAN JUAN MANUEL	41.655.931	7.000,00.-
GEIST MARIA JOSE	40.162.652	5.600,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	30.000,00.-
MENDEZ ALEJO LAUTARO	45.946.746	7.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.840.585	34.000,00.-
SANCHEZ GIULIANA XIMENA	37.567.975	38.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.260	38.000,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	28.527.804	12.000,00.-
ROMAN DALIA EVELYN	40.122.081	34.000,00.-
TOLEDO	39.027.73	

ZAPATA GIULIANA	9	38.000,00.-
TOTAL		545.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 259/23
DIAMANTE, 31 - MARZO - 2023**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", durante el mes de MARZO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto

Nº358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el mes de MARZO/2023.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ FACUNDO ISMAEL	DOC.Nº45.946.708	\$ 33.000,00.-
ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN	DOC.Nº43.540.273	\$ 31.900,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC.Nº21.984.259	\$ 25.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC.Nº32.275.686	\$ 16.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.Nº33.656.475	\$ 25.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC.Nº25.287.438	\$ 45.000,00.-
CAMPOS CARIM ELIAS	DOC.Nº44.368.036	\$ 45.000,00.-
DIAZ CARINA GISELA	DOC.Nº34.196.765	\$ 25.000,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON	DOC.Nº26.858.868	\$ 40.900,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC.Nº14.634.702	\$ 25.000,00.-
DOMINGUEZ JOAN GABRIEL	DOC.Nº44.555.997	\$ 36.400,00.-
DOMINGUEZ MARCOS IVAN	DOC.Nº44.152.974	\$ 45.000,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	DOC.Nº11.793.360	\$ 16.200,00.-
ERBES SONIA MABEL		



DOC.N° 25.773.485 \$ 30.000,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.N°14.299.329 \$ 45.000,00.-
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.N°36.856.637 \$ 21.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.N°30.391.074 \$ 25.000,00.-
RESOLUCIÓN N° 259/23 DIAMANTE, 31 – MARZO - 2023 -2-
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC.N°22.690.207 \$ 45.000,00.-
GIMENEZ YAMILA DAIANA DOC.N°37.289.003 \$ 10.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.N°17.517.908 \$ 22.400,00.-
GONZALEZ GONZALO ARIEL DOC.N°43.294.542 \$ 25.000,00.-
GODOY ANTONIO FABIAN DOC.N°41.981.499 \$ 45.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC.N°43.286.373 \$ 22.400,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC.N° 8.006.264 \$ 45.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC.N°33.503.010 \$ 45.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.N°11.512.233 \$ 21.000,00.-
LUTO ROSA ESTER DOC.N° 20.776.560 \$ 3.000,00.-
LUTO ERICA GISELA

DOC.N°34.810.828 \$ 22.000,00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL DOC.N°39.840.652 \$ 9.500,00.-
MARTINEZ CARLOS DOC.N°11.107.399 \$ 45.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA DOC.N°23.587.698 \$ 25.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL DOC.N°32.580.589 \$ 45.000,00.-
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DE L. DOC.N°43.342.154 \$ 25.000,00.-
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.N°38.262.778 \$ 24.200,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.N°21.984.261 \$ 29.500,00.-
RAMIREZ BRISA DANIELA DOC.N°42.464.076 \$ 21.000,00.-
RICLE NAVARRO GAMAL URIEL DOC.N°43.177.546 \$ 25.000,00.-
RIOS MARIO ALBERTO DOC.N°26.276.237 \$ 45.000,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR DOC.N°12.431.865 \$ 35.000,00.-
ROLDAN FRANCO SAMUEL DOC.N°38.262.732 \$ 19.600,00.-
RODRIGUEZ BRIAN ALEJANDRO DOC.N°41.492.718 \$ 31.700,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL DOC.N°36.856.513 \$ 27.400,00.-
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.N°25.773.197 \$ 30.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.N°18.071.788 \$ 27.000,00.-
SEGOVIA LUCAS DAIAN DOC.N°44.555.937 \$ 45.000,00.-
SORIA MATIAS MAXIMILIANO DOC.N°35.707.603 \$ 25.200,00.-
SORIA LUIS CESAR DOC.N°13.183.686 \$ 26.600,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD DOC.N°20.096.584 \$ 25.000,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.N°32.275.643 \$ 25.000,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA DOC.N°36.856.608 \$ 22.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.N°27.832.723 \$ 33.000,00.-
TABORDA CRISTIAN RAMON DOC.N°21.567.221 \$ 26.600,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.N°33.624.079 \$ 22.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA DOC.N°92.426.171 \$ 25.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.N°M8.458.129 \$ 45.000,00.-
TOTAL \$1.621.500,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,



**HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 260/23
DIAMANTE, 31 – MARZO - 2023

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de MARZO/2023;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de MARZO/2023:

MULLER MARIANGELES	ARTICULO 2º:	Impútese a: 548 -11.000,00.-	
NORIEGA ZULMA ADRIANA	18.006.289	"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del	4.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	31.196.560	Presupuesto vigente.-	4.000,00.-
REDOLFI ROMINA	32.841.617	ARTICULO 3º: Regístrese, comunitario, etc.-	22.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	MGCH.-	22.000,00.-
RODRIGUEZ GASTON	29.538.813	Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER SECRETARIO GOBIERNO,	5.000,00.-
RIOS MARIA ANGELICA	24.189.353	HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	10.000,00.-
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JUAN CARLOS DARRICHON PRESIDENTE MUNICIPAL	IMPORTE
SUAREZ CARLOS GABRIEL	05.928.929	RESOLUCIÓN N° 261/23	5.000,00.-
TABOADA CARLOS ALBERTO	30.000.000	DIAMANTE, 31 – MARZO - 2023	30.000,00.-
ZAPATA ALMA LUJAN	15.500.505	Visto: La Planilla presentada por la	22.000,00.-
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.000.000	Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y	2.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	CONSIDERANDO:	18.000,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	31.400.587	Que mediante la misma informa de	15.000,00.-
BRAVO MIRIAM ADRIANA	34.196.649	beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social	20.000,00.-
CALISAYA ROSELLI NAHIR	37.289.190	Municipal (PISoM), creado por	18.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680,	16.000,00.-
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	
WERENBERGER JONATHAN NAHUEL	30.000.000	Por el mes de	30.000,00.-
ACOSTA MARIO FRANCISCO	14.634.724	Nº358/2022, durante el mes de	4.000,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	24.749.989	MARZO/2023; Que	8.000,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA	39.259.001	Contaduría Municipal, informa la	6.000,00.-
ORZUA MANUEL SEBASTIAN	13.183.080	imputación correspondiente.	20.000,00.-
BRAVO JOAQUIN	39.259.001	POR TODO ELLO	22.000,00.-
RUBIO NORMA VALERIA	13.183.080	El PRESIDENTE MUNICIPAL DE	10.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	35.707.849	DIAMANTE EN USO DE SUS	22.000,00.-
SANCHEZ NADIA GISEL	33.312.851	ATRIBUCIONES	8.000,00.-
CORREA ELIANA VALERIA	35.707.605	RESUELVE:	20.000,00.-
SORIA MARIA DEL MAR	20.098.940	39.027.810	14.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	32.000.000	ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio	32.000,00.-
BECKER MARIANELA NORALI	34.196.867	correspondiente al Programa de	18.000,00.-
FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI	36.269.224	Inclusión Social Municipal (PISoM),	25.000,00.-
MOYANO JESICA ANDREA	40.774.553	según Ordenanza N°1003,	4.000,00.-
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA	33.312.920	Prorrogada la misma por Ordenanza	18.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	35.707.616	Nº358/2022, Afectados a: Obra	10.000,00.-
LUCERO NAOMI	16.612.641	Nº1003 - "29 - Obra Pública N°	28.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN	39.259.079	"Obras Viales Urbanas y	10.000,00.-
IBARRA SOL MAILEN	34.196.676	Complementarias", a las personas	22.000,00.-
TORRES SANDRA BEATRIZ	10.812.960	detalladas a continuación, por el	22.000,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	39.840.687	mes de MARZO/2023:	8.000,00.-
MOYANO ANTONELLA ALDANA	10.812.960		15.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	39.259.063		22.000,00.-
MOYANO MARIA GUADALUPE	39.259.063		5.000,00.-
TOTAL			\$ 675.000,00.-
APELLID	DOCUMENT	IMPORTE	
O Y	O	E	



NOMBRE		
ALARCON LAURAMONICA	DOC.Nº24.189.010	\$ 18.000,00.-
ANDINOTAMARA ESTEFANIA	DOC.Nº39.027.911	\$ 18.000,00.-
BARRETO LUCIANAMARICEL	DOC.Nº27.163.356	\$ 18.000,00.-
BORGEANTNICOLJAZMIN	DOC.Nº44.735.702	\$ 10.000,00.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.305.165	\$ 18.000,00.-
CARAUNIDAIANA MILAGROS	DOC.Nº44.981.123	\$ 10.000,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	DOC.Nº24.868.590	\$ 26.800,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.Nº28.135.279	\$ 29.000,00.-
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.Nº35.707.935	\$ 3.000,00.-
CORBALAN PRISCILA JAQUELINE	DOC.Nº45.336.316	\$ 15.000,00.-
DAMBORIANAROCIO MAILEN	DOC.Nº44.152.978	\$ 18.000,00.-
DIAZ ANA OLINDA	DOC.Nº34.196.842	\$ 12.000,00.-
DIAZ MONICA	DOC.Nº22.690.278	\$ 18.000,00.-

RAQUEL		00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC.Nº42.477.206	\$ 21.000,00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$ 13.000,00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$ 18.000,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$ 18.000,00.-
GONZALEZ LUCIANO JAVIER	DOC.Nº31.539.029	\$ 20.000,00.-
HEPP FRANCO GASTON	DOC.Nº40.872.789	\$ 21.000,00.-
JUMILLA MIRIAM CAROLINA	DOC.Nº32.874.057	\$ 18.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.Nº23.857.381	\$ 18.000,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 261/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 202 -2-**

LINARES MONICA LORENA	DOC.Nº24.613.712	\$ 25.000,00.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD	DOC.Nº44.152.991	\$ 15.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489.829	\$ 18.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.Nº26.858.748	\$ 35.000,00.-
MARTINEZ	DOC.Nº43.342.157	\$ 18.000,00.-

MARCELA MARLENE		\$ 00.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	DOC.Nº28.527.554	\$ 18.000,00.-
MEDINA NATALI BELEN	DOC.Nº43.540.298	\$ 15.000,00.-
MUÑOZ DOMINGA RAQUEL	DOC.Nº26.276.389	\$ 15.000,00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.Nº21.423.733	\$ 18.000,00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.Nº34.196.942	\$ 18.000,00.-
PAREDMAURO JOAQUIN	DOC.Nº39.840.651	\$ 12.000,00.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.Nº12.431.839	\$ 18.000,00.-
PEREYRA CAMILA ANAHI	DOC.Nº41.282.892	\$ 18.000,00.-
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC.Nº39.027.800	\$ 21.000,00.-
RAMOS AGUSTIN A LUJAN	DOC.Nº43.294.556	\$ 18.000,00.-
REYNOSO JERONIMO	DOC.Nº13.183.498	\$ 21.000,00.-
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC.Nº32.218.998	\$ 18.000,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.Nº38.053.960	\$ 18.000,00.-
RODRIGU	DOC.Nº18.3	\$



EZ DARIO RUBEN	80.218	18.000,00.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.Nº23.8 57.051	\$ 18.000,00.-
RUBIO LEANDRO EXEQUIEL	DOC.Nº45.9 46.021	\$ 3.150,00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.Nº37.28 9.168	\$ 18.000,00.-
SANCHEZ AGUSTIN A NAHIR	DOC.Nº44.55 5.935	\$ 15.000,00.-
SCHMUN K ROSANA ANDREA	DOC.Nº34.8 10.907	\$ 14.000,00.-
SIAN MARIANO IVAN	DOC.Nº31.5 39.124	\$ 21.000,00.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC.Nº29.23 3.824	\$ 18.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.Nº22.69 0.043	\$ 18.000,00.-
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.Nº41.97 9.830	\$ 18.000,00.-
ZAPATA HERNAN AGUSTIN	DOC.Nº41.28 2.846	\$ 20.000,00.-
ZAPATA MERCEDES MIRTA	DOC.Nº14.63 4.590	\$ 25.000,00.-
DIAZ JESICA DAIANA	DOC.Nº37.28 9.008	\$ 30.000,00.-
DOMINGUEZ AXEL DAMIAN	DOC.Nº46.31 7.567	\$ 18.000,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.Nº21.56 7.314	\$ 26.000,00.-
SANCHEZ OMAR	DOC.Nº13.18 3.645	\$ 18.000,00.-

JOAQUIN		,00.-
TOTAL		
\$997.950,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 262/23
DIAMANTE, 31 - MARZO - 2023

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ MARIO ARGENTINO		12.431.580
		32.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	25.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	20.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	21.984.146	30.000,00.-
FAVOTTI FABIO	22.690.174	32.000,00.-
BURNE DARIO DANIEL	26.276.128	17.500,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	37.567.956	32.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	25.000,00.-
TRAVERSO ERNESTO PEDRO	20.277.581	30.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	24.208.910	25.000,00.-
VERA KEVIN	41.817.930	25.000,00.-
ACOSTA NAHUEL	44.035.118	25.000,00.-
SUAREZ LAILA MARIA	39.259.096	32.000,00.-
OSAN AYMARA LEYLEN	34.810.964	18.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	25.287.518	10.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS	43.540.103	34.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA		



17.071.538 21.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR 17.379.080 33.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER 23.857.157 33.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES F. 43.342.228 33.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ 24.291.790 26.000,00.-
VERA HECTOR JOSE 23.540.887 23.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 262/23
DIAMANTE, 31 – MARZO – 2023

-2-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

FERREYRA CARLOS MARTIN 25.773.328 6.000,00.-
FERREYRA MONICA FABIANA 20.668.469 6.000,00.-
FIGUEROA JULIO 14.634.950 17.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH 33.312.959 14.000,00.-
PILINGER AILEN IRINA 39.259.049 8.000,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL 29.538.693 15.000,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN 40.164.060 8.000,00.-
PONTI IGNACIO JUAN CRUZ 36.856.588

8.000,00.-
CASTRO LUZ VIRGINIA 44.152.977 3.500,00.-
OSAN ADRIEL OSCAR 39.258.931 20.000,00.-
BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875 45.000,00.-
FERNANDEZ BRENDA 41.282.865 45.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530 25.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469 25.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961 12.000,00.-
ROMERO ROXANA ALEJANDRA 36.732.536 20.000,00.-
FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA 40.164.192 20.000,00.-
ALDERETE DIANA MARIANA 13.668.813 25.000,00.-
BENDZ JOAQUIN 43.540.281 30.000,00.-
GOMEZ CRICK ANDREA LUCRECIA 32.580.802 30.000,00.-
PLOZA LUCILA JANET 45.754.908 30.000,00.-
VILLAGRA FIAMMA NAZARENA 42.200.478 30.000,00.-
TOTAL \$1.024.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –

“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

